

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.

Cra 3a No. 1-04 Barrio La Pola

Invitación No. **146 DE 07 SEPTIEMBRE DE 2021**

Objeto: **“RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL”**

Sobre Único


ORIGINAL

Nombre del Proponente: **ASFALTEMOS SAS**

Nit: **900.278.276-4**

Nombre del Representante Legal: **ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO**

C.C. **79.689.814 DE BOGOTÁ D.C.**

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 10 septiembre de 2021

Señores
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Respetados señores:

Yo, **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO**, obrando en nombre propio y/o en representación de **ASFALTEMOS SAS** presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.


Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

0000000

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: ASFALTEMOS SAS
Cédula de ciudadanía o NIT: 900.278.276-4
Representante Legal: Andres Eduardo Trujillo Arango
Profesión: Ing. Civil
Tarjeta Profesional: 25202-78686
País de Origen del Proponente: Colombia

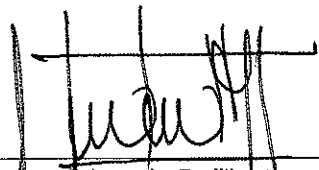
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 180.521.797,28)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Av. Ambala #69-80 c.c Plazas del Bosque
Ciudad: Ibagué
Teléfono(s): 608 2755410
Fax: 608 2755410
Teléfono Móvil: 320 854 3954 – 310 698 1259
Correo Electrónico: coorlicitaciones@asfaltemos.co - gerencia@asfaltemos.co

Atentamente,

Firma: 
Nombre: Andres Eduardo Trujillo Arango
C.C.: 79.689.814 de Bogotá D.C

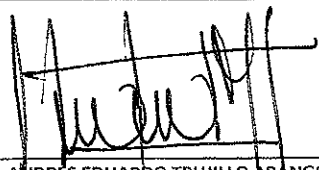
ANEXO 2 -- PROPUESTA ECONOMICA					
REPARCHEO EN CONCRETO					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR./PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.8	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina	m3/comp	63,00	\$ 40.152,00	\$ 2.529.576,00
1.9	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 24 Kms a Maquina	m3/comp	27,00	\$ 54.073,00	\$ 1.459.971,00
3	EXCAVACIONES A MANO				
	De 0 a 2 mts en Seco				
3.1	Excavaciones en material común	m3	117,00	\$ 31.058,00	\$ 3.633.786,00
6	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
6.1	Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular	m3/comp	60,00	\$ 142.231,00	\$ 8.533.860,00
6.8	Construcción placa en concreto 3000 p.s.i. e= 0,15 m.	m2	200,00	\$ 142.718,00	\$ 28.543.600,00
6.2	Corte de Pavimento Rígido con Cortadora	ml	250,00	\$ 18.227,00	\$ 4.556.750,00
6.22	Rotura de Pavimento Rígido	m3	30,00	\$ 137.349,00	\$ 4.120.470,00
20	OTROS				
20.1	Señalización en Guadua C/3 mts y Polisombra de h=2mts	ml	200,00	\$ 16.858,00	\$ 3.371.600,00
20.52	Señales provisional móvil para obra tipo tripode incluye tablero	und	5,00	\$ 281.754,00	\$ 1.408.770,00
TOTAL CONSTRUCCION REPARCHEO					\$ 58.158.383,00

REPARCHEO EN ASFALTO					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR./PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.8	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina	m3/comp	200,20	\$ 40.152,00	\$ 8.038.430,40
1.9	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 24 Kms a Maquina	m3/comp	85,80	\$ 54.073,00	\$ 4.639.463,40
3	EXCAVACIONES A MANO				
	De 0 a 2 mts en Seco				
3.1	Excavaciones en material común	m3	378,56	\$ 31.058,00	\$ 11.757.316,48
6	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
6.1	Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular	m3/comp	110,00	\$ 142.231,00	\$ 15.645.410,00
6.2	Cargue, suministro, extendida y compactación de sub-base granular	m3/comp	132,00	\$ 137.339,00	\$ 18.128.748,00
6.11	Parqueo de pavimento asfáltico - (Incluye imprimación o negro de liga, suministro, extendida y compactación de la mezcla asfáltica)	m3/comp	44,00	\$ 1.201.244,00	\$ 52.854.736,00
6.19	Corte de Pavimento Flexible con Cortadora	ml	550,00	\$ 15.633,00	\$ 8.598.150,00
6.18	Nivelacion y Compactacion de la Subrasante	m2	440,00	\$ 6.139,00	\$ 2.701.160,00
20	OTROS				
TOTAL CONSTRUCCION REPARCHEO					\$ 122.363.414,28

TOTAL OFERTA ECONOMICA REPARCHEO CONCRETO Y ASFALTO	\$ 180.521.797,28
---	-------------------

NOTA 1: PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION	PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A= 19%
	IMPREVISTO	I= 1%
	UTILIDAD	U= 5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.= 25%

Atentamente,



ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO
C.C. 79.689.814 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL ASFALTEMOS SAS



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Uj7e9gKcKv

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASFALTEMOS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900278276-4
ADMINISTRACIÓN DIANA: IBAGUE
DOMICILIO: IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 198846
FECHA DE MATRÍCULA: ABRIL 16 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 09 DE 2021
ACTIVO TOTAL: 56,639,420,000.00
GRUPO NITF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV AMBALA N 69 80 90 CC PLAZAS DEL BOSQUE LC 306
BARRIO: VDA AMBALA PARTE ALTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TÉLEFONO COMERCIAL 1: 2755412
TÉLEFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TÉLEFONO COMERCIAL 3: 3153079694
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: gerenciaadministrativa@asfaltemos.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV AMBALA N 69 80 90 CC PLAZAS DEL BOSQUE LC 306
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
BARRIO: VDA AMBALA PARTE ALTA
TÉLEFONO 1: 2755412
TÉLEFONO 3: 3153079694
CORREO ELECTRÓNICO: gerenciaadministrativa@asfaltemos.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO
De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: gerenciaadministrativa@asfaltemos.co



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Uj7e9gKcKv

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: F4210 - CONSTRUCCION DE CARRERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA: F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES: CZ399 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES: M7114 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 2009 DE LA OTROS NO CODIFICADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ABRIL DE 2009, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ASFALTEMOS S.A.S...

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PRESENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
AC-1	20100606	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	20100713
AC-6	20111001	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	20120427
AC-16	20131210	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	20140514

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA SIN LIMITACIÓN ALGUNA. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SE ENUMERAN LAS SIGUIENTES, SIN PERJUICIO DE QUE, COMO SE DIJO, LA SOCIEDAD DESARROLLE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA, POR LO QUE NO SE ENTIENDE TAXATIVA LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: EL ESTUDIO, PROMOCIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN EN COLOMBIA O EN CUALQUIER OTRO PAÍS DEL MUNDO, DE TODA CLASE DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA Y/ O DE ARQUITECTURA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN TALES COMO CONTRATOS DE CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ETC. LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, DISEÑO CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO O CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONEXAS DE TODO TIPO QUE REQUIERAN PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SU PROPIO BENEFICIO O PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE CIUDADES O SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, TALES COMO VIAS, AEROPUERTOS, TERMINALES DE PASAJEROS, ETC. ESTAS ACTIVIDADES PODRÁN SER REALIZADAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN YA SEA PUBLICA O PRIVADA, TALES COMO CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, CONCESIONES, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ETC. POR



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CODIGO DE VERIFICACION UJvdeqKvK

TANTO LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA PARTICIPAR COMO PROponente EN CUALQUIER CLASE DE LICITACION, CONCURSO, INVITACION A COTIZAR; PUDIENDO ADICIONALMENTE CONSTITUIR CONFORME A LA LEY Y BAJO LA FORMA JURIDICA QUE CONVENGA CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, SOCIEDADES, ASOCIACIONES CON FIRMAS Y/ O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS. LA ELABORACION DE PLANOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, TALES COMO, VÍAS DE COMUNICACION, PUERTOS, AEROPUERTOS, OBRAS DE URBANISMO, EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; LA INTERVENCIÓN DE OBRAS, Y EN GENERAL LA EXPLOTACION DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DE TODA CLASE DE BIENES, MAQUINARIA O EQUIPOS. LA ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA. LA COMPRAVENTA DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, ACTUAR O EJERCER EL COMERCIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, LA PRESTACION DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA. LA COMPANIA PODRA ADELANTAR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA MINERA Y DEMAS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y /O REFERIDAS AL APROVECHAMIENTO DE TALES RECURSOS EN CUALQUIERA DE SUS FASES DE EXPLOTACION PRELIMINAR, EXPLORACION DEFINITIVA, EXPLOTACION, TRANSPORTE, REFINACION, MANUFACTURA, BENEFICIO, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION INTERNA O EXTERNA, PUDIENDOLAS DESARROLLAR EN SUS RAMAS TECNICAS, ECONOMICAS, JURIDICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES. PARA TALES EFECTOS ESTARA FACULTADA PARA EJECUTAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS LAS INVESTIGACIONES GEOLOGICAS, LAS EXPLORACIONES TECNICAS, LOS ESTUDIOS ECONOMICOS Y LOS TRABAJOS DE EXPLOTACION QUE CONSIDERE NECESARIO, CELEBRANDO CON LA NACION O CON TERCEROS, CONTRATOS COMERCIALES, DE ASOCIACION O SIMILARES; ADQUIRIR DERECHOS MINEROS CON BASE EN LOS TITULOS DE ADJUDICACION O MINEROS, RECONOCIMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA, CONCESIONES, PERMISOS, APORTES, LICENCIAS O CUALESQUIERA OTRA SIMILAR Y REALIZAR TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ADICIONALES O RELACIONADAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ACTUAR COMO EMPRESARIA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; DISEÑAR, CONSTRUIR BAJO SU PROPIO RIESGO Y RESPONSABILIDAD BIEN SEA PARA ENTIDADES TERRITORIALES O PARA PERSONAS PUBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O DISTRITAL; COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO O ENAJENAR EN IGUAL FORMA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENSA LOS PRIMEROS Y GRAVAR O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBEAR, PROTESTAR, PAGAR, CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES MUEBLES O INMUEBLES LO MISMO QUE ADMINISTRAR Y EXPLORAR DICHAS INVERSIONES; ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR PLANTAS INDUSTRIALES, O DE EXPLORACION O DE EXPLOTACION MINERA, TALLERES, DEPOSITOS, ALMACENES, OFICINAS, SUCURSALES O AGENCIAS; PRODUCIR MEZCLAS ASFALTICAS PARA TODO TIPO DE APLICACION, LA EXPLOTACION DE CANTERAS, LECHOS DE RIOS Y DEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O CON PARTICIPACION DE ESTOS, DE TODA CLASE DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA MEZCLA ASFALTICA Y LA MINERIA; CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, CELEBRAR PROMESA DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES; ADQUIRIR ACCIONES O PARTES DE INTERES SOCIAL EN EMPRESAS DE SU MISMA INDOLE O CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA; REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS O SIMILARES ACTIVIDADES O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE SIRVAN O COADYUVEN A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL SIMILAR O CONEXO; ACTUAR EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY, TOMAR Y



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CODIGO DE VERIFICACION UJvdeqKvK

EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN LOS MISMOS RAMOS DE ACTIVIDADES O QUE LE SIRVAN DE COMPLEMENTO, BIEN SEAN SOCIEDADES O PERSONAS NATURALES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS. NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI NINGUNO DE LOS DIGNATARIOS PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, NI PERSONALES O DE PARTICIPACION, NI TITULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE MERCANCIAS, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y SI DE HECHO LO HICIEREN, LAS CAUCIONES ASI OTORGADAS NO TENDRAN VALOR ALGUNO Y DEBE RESPONDER EL PATRIMONIO DE QUIEN LO COMPROMETIÓ. NO OBTANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD PUEDE AUTORIZAR EN CASOS ESPECIALES QUE SE SUPERE ESTA PROHIBICION, SIEMPRE QUE A SU JUICIO REPORTE BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACION ALGUNA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	2.000,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000.000,00	2.000,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000.000,00	2.000,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACION LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, TENDRA VARIOS SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES TENDRAN TODAS LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL, EN AUSENCIA TEMPORAL, TRANSITORIA O DEFINITIVA DEL GERENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 2009 DE OTROS NO CODIFICADOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 39657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ABRIL DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	TRUJILLO ARANGO ANDRES EDUARDO	CC 79, 689, 814

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 2009 DE OTROS NO CODIFICADOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 39657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ABRIL DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ARIAS AYALA JUAN PAULO	CC 1.104,703,416



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFLADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN UjydeqKcV

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ASFALTEMOS
MATRÍCULA : 198853
FECHA DE MATRÍCULA : 20090416
FECHA DE RENOVACIÓN : 20210309
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : AV AMBALA N 69-80/90 CC PLAZAS DEL BOSQUE LC 303 Y 304
BARRIO : VDA AMBALA PARTE ALTA
MUNICIPIO : 73001 -- IBAGUE
TELEFONO 1 : 2755412
TELEFONO 3 : 3168301332
CORREO ELECTRONICO : gerenciaadministrativa@asfaltemos.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : C2399 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 56,639,420,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$38,750,001,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4210

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFLADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acaudalada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo RUES de documentos.pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFLADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN UjydeqKcV

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE:

LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SON LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS. HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SE LIMITEN A SU GIRO ORDINARIO. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN Y FIGUR SU REMUNERACIÓN CUANDO NO SEA ATRIBUCIÓN DIRECTA DE LA ASAMBLEA. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE NINGUNA LIMITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, NI POR LA CUANTÍA, NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO O REALIZAR, CELEBRAR O EJECUTAR

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 01 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59763 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YENNY MILENA AGUILAR OVIEDO	CC 28,548,551	95111

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 01 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59763 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CHELLAR DEVIA CINDY LORENA	CC 1,110,504,839	188609

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE IRAQUÉ

ASFALTEIMOS S.A.S.

Fecha expedición: 2021/08/24 - 12:57:05 **** Recibo No. F000094767 **** Num. Operación. 95-USUP-IBXX-2021/08/24-0082



CÁMARA DE COMERCIO DE IRAQUÉ

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN UY0gKcYk

La cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sistema.comerciantes.cccv.gov.co> (php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UY0gKcYk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico fo de quien haga sus veces de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital ni los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.689.814

TRUJILLO ARANGO

APELLIDOS

ANDRES EDUARDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1975

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

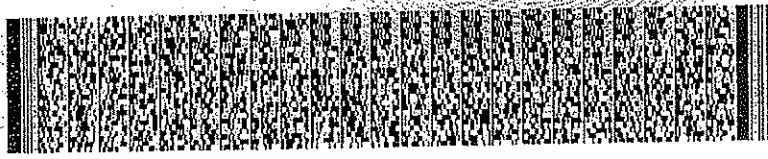
G.S. RH

M

SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00255834-M-0079689814-20100915

0023963126H 1

6350898270

0000008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRÍCULA No. 25202786866END
 INGENIERO CIVIL
 DE FECHA 1959-09-21
 APELLIDOS
 TRUJILLO ARANGO
 NOMBRES
 ANDRÉS EDUARDO
 C.C. 79.589.814
 UNIV. ESCUELA COL. DE ING.

Andrés Botero

CARVAL CA 11/88-23473

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

0000010



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79689814, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-78686 desde el 21 de Septiembre de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1681.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
 RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

79689814

NOMBRES: ANDRES EDUARDO
 APELLIDOS: TRUJILLO ARANGO

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

P176595



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2005	2015	2025

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/05/2019
 DISTRITO MILITAR: 038

Elkin Argote

CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIGALGO
 DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO





**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO
50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, **YENNY MILENA AGUIAR OVIEDO**, identificado con C.C Nro. 28.548.551 de Ibagué, y con Tarjeta Profesional No. 95111-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **ASFALTEMOS S.A.S** identificada con Nit 900.278.276-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **CERTIFICO** que La empresa **ASFALTEMOS S.A.S** se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, Pensión, Riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (1), por los aportes pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, incluido el mes de septiembre

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los 8 días del mes de septiembre del año 2021

YENNY MILENA AGUIAR OVIEDO
C. de C. N° 28.548.551 de Ibagué
T.P 95111-T
Revisor Fiscal

0000012



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Certificado No: **3480000009541368**

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENNY MILENA AGUIAR OVIEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 28548551 de IBAGUÉ (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 95111-1 SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL


ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1996, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 8 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

00000913

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario **14731713685**




(415)7707212489984(8020) 000001473171368 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 2 7 8 2 7 6** 6. DV **4** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Ibagué** 14. Buzón electrónico **9**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **9 0 0 2 7 8 2 7 6 4** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Tolima** 30. Ciudad/Municipio **Ibagué**

31. Primer apellido **ASFALTEMOS** 32. Segundo apellido **S.A.S.** 33. Primer nombre **ASFALTEMOS** 34. Otros nombres

35. Razón social **ASFALTEMOS S.A.S.** 36. Nombre comercial **ASFALTEMOS** 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Tolima** 40. Ciudad/Municipio **Ibagué** 0 0 1

41. Dirección principal **AV AMBALA 69 80 90 CC PLAZAS DEL BOSQUE LC 303 Y 304 BRR AMBALA**

42. Correo electrónico **gerenciaadministrativa@asfaltemos.co**

43. Código postal **3 1 6 8 3 0 1 3 3 2** 44. Teléfono 1 **2 7 5 5 4 1 0** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
4 2 1 0	2 0 0 9, 0 4, 1 3	4 2 9 0	2 0 0 9, 0 4, 1 3	2 3 9 9	4 9 2 3		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario: **52 - Facturador electrónico**

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código **2 2 2 3**

Exportadores

55. Forma **1** 56. Tipo **1** Servicio **1** 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2021 - 01 - 20 / 14 : 57: 54**

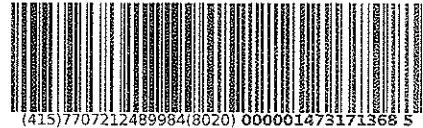
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre **TRUJILLO ARANGO ANDRES EDUARDO**
985. Cargo **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14731713685



(415)7707212489984(8020) 000001473171368 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 7 8 2 7 6	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 0	1 6	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 4 1 3	2 0 1 3 1 2 3 0	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 4 1 6	2 0 1 4 0 3 1 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 9 8 8 4 6	0 0 0 0 1 9 8 8 4 6	
78. Departamento	7 3	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 9 0 4 1 3	2 0 0 9 0 4 1 3	
81. Hasta	2 0 0 9 1 2 3 1	2 0 0 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
--	-----------	---

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14731713685



(415)7707212489984(8020) 000001473171368 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 7 8 2 7 6 | 6. DV 4 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 4 1 3		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 7 9 6 8 9 8 1 4		
	104. Primer apellido TRUJILLO		105. Segundo apellido ARANGO		
	106. Primer nombre ANDRÉS		107. Otros nombres EDUARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 4 1 3		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 1 1 0 4 7 0 3 4 1 6		
	104. Primer apellido ARIAS		105. Segundo apellido AYALA		
	106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres PAULO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		
	106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		
	106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		
	106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14731713685



(415)7707212489984(8020) 000001473171368 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 7 8 2 7 6	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 2 8 5 4 8 5 5 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 5 1 1 1 T
128. Primer apellido AGUIAR	129. Segundo apellido OVIEDO	130. Primer nombre YENNY	131. Otros nombres MILENA
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 6 0 1			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 1 1 0 5 0 4 8 3 9	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 8 8 6 0 9 T
140. Primer apellido CUELLAR	141. Segundo apellido DEVIA	142. Primer nombre CINDY	143. Otros nombres LORENA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 6 0 1			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14731713685



(415)7707212489984(8020) 0000014731713685

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 7 8 2 7 6 | 6. DV 4 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0
162. Nombre del establecimiento ASFALTEMOS	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección AV AMBALA 69 80 90 CC PLAZAS DEL BOSQUE LC 303 Y 304 BRR VDA AMBALA PARTE ALTA	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 9 8 8 5 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 4 1 6
168. Teléfono 3 2 0 8 6 6 3 6 0 4	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Fábrica 1 8	161. Actividad económica Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p. 2 3 9 9
162. Nombre del establecimiento PLANTA DE ASFALTO	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección LT ALTO DE GUALANDAY ANTES DEL PEAJE 2	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 173073212



WEB
10:49:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79689814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

0060019



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 173873563



WEB
11:26:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASFALTEMOS S A S identificado(a) con NIT número 9002782764:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

0000020



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de agosto de 2021, a las 10:35:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79689814
Código de Verificación	79689814210805103558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

0000021

Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de agosto de 2021, a las 10:39:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002782764
Código de Verificación	9002782764210805103926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:00 horas del 05/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79689814

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO ARANGO ANDRES EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

0000023



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2021 12:01:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79689814** y Nombre:
ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24821979** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

0000024

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

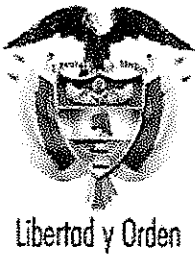
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re-cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999


ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ASFALTEMOS SAS					
SIGLA ASFALTEMOS SAS			NIT No. 900.278.276-4		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 13 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO TOLIMA			
MUNICIPIO IBAGUE		DIRECCIÓN AV AMBALA 68-90 CC PLAZAS DEL BOSQUE OF. 305			
TELEFONOS 2755410		FAX 2755410		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 COSNTRUCCION DE VIAS		2 CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES			
3 OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO		4			
5 PAVIMENTACION DE VIAS		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
VER ANEXO					
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO TRUJILLO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ARANGO		NOMBRES ANDRES EDUARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 79.689.814		ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 50.000.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO RECURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FEB10-2021		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO			CIUDAD Y FECHA IBAGUE- 10-FEB-2021		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

0000026



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TRUJILLO		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA ARANGO		NOMBRES ANDRES EDURDO	
C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/>			SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAIS COLOMBIANO	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>			N° 79.689.814	D.M.: 38	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DIA 1 MES 9 AÑO 7 5	AV. AMBALA #59-80 OF. 305 CC PLZAS DEL BOSQUE			
PAIS	COLOMBIA		PAIS	COLOMBIA	DEPTO TOLIMA
DEPTO	TOLIMA		MUNICIPIO	IBAGUE	
MUNICIPIO	IBAGUE		TELÉFONO	3106981259	EMAIL gerencia@asfaltemos.co

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES	AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.		
										X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		Nº. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	3	1999	2520278686
ES	3	X		MAGISTER EN ADMON DE EMPRESAS	5	2005	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ASFATEMOS SAS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TOLIMA	IBAGUE	gerencia@asfatemos.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
2755410	DIA 1 MES 4 AÑO 2009	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SOCIO - REPRESENTANTE LEGAL	ADOM-FINANCIERA-TECNICA	AV. AMBALA CC PLAZAS DEL BOSQUE	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
PAVIMENTOS COLOMBIA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
DIRECTOR DE OBRA	TECNICA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

El Ingeniero Trujillo, además de ser RL de la empresa, ha ejercido el cargo de DIRECTOR DE OSRA, en contratos celebrados directamente por ASFALTEMOS SAS o en proyectos adjudicados en forma directa o a través de consorcios o uniones temporales en las cuales ASFALTEMOS SAS donde ha tenido participación

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

SUSANA BETANCUR RENDON
Directora Administrativa y Gestion Humana

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

0000029

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3217]

Fecha y Hora de Registro : 2020-02-24 // 15:54:11

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento : NIT - 900.278.276
Nombre o Razón Social : ASFALTEMOS SAS
Representante Legal : 79.689,814 - ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
Dirección Notificación : AV AMBALA 69 NRO: 80-90 CC PLAZAS DEL BOSQUE LC 303 Y 304
Localización : Tolima - Ibagué
Teléfono Notificación : 3208543954
Email Notificación : coorlicitaciones@asfaltemos.co

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

4210- CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL.
4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
2399- FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.
4923- TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

81101500-Ingeniería civil
83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado
72152700-Servicios de instalación y reparación de concreto
72101500-Servicios de apoyo para la construcción

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : Si
- Consultorias e Interventorías :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Empresa Constructora de Obras Civiles, Adecuación de Vías y Obras complementarias en Acueducto y Alcantarillado, las cuales están respaldados por una amplia experiencia en este sector permitiendo un posicionamiento representativo en el mercado, porque entre otros beneficios, contamos con una planta propia de mezcla asfáltica, con lo cual, le garantizamos a nuestros clientes trabajos con los más altos estándares de calidad y cumplimiento, generando credibilidad y confianza.

APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUENA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

0000030

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

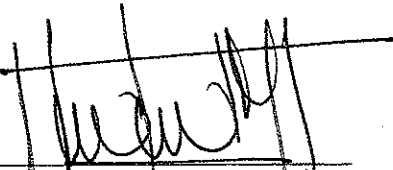
RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL"

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Respetados señores.

Yo, **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO**, obrando en representación legal de **ASFALTEMOS SAS**, respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que **ASFALTEMOS SAS** cuenta con las políticas de seguridad y salud en el trabajo que están encaminadas a la prevención de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como también la preservación del medio ambiente como lo establece la normatividad colombiana, así mismo, **ASFALTEMOS SAS** no tendrá subcontratistas y que contara con el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instrucciones en esta materia.

Cordialmente,


ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
CC. No. 79.689.814 DE BOGOTÁ D.C.
ASFALTEMOS SAS
NIT: 900.278.276-4
REPRESENTANTE LEGAL

OF. PRINCIPAL: Av. Ambalá No. 69-80 - C.C. Plazas del Bosque Ofic. 303
recepcion@asfaltemos.co
Teléfonos: +(57) 8 2755410 +(57) 8 2755412
Ibagué - Tolima, Colombia.

www.asfaltemos.co



0000031

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

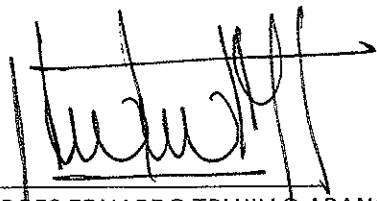
RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL"

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Respetados señores.

Yo **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO**, actuando en calidad de representante legal de ASFALTEMOS S.A.S y en nombre propio; manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ni como su representante, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION, Artículo2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, Artículo4. INAHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Cordialmente,



ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
CC. No. 79.689.814 DE BOGOTÁ D.C.
ASFALTEMOS SAS
NIT: 900.278.276-4
REPRESENTANTE LEGAL

OF. PRINCIPAL: Av. Ambalá No. 69-80 - C.C. Plazas del Bosque Ofic. 303
recepcion@asfaltemos.co
Teléfonos: +(57) 8 2755410 +(57) 8 2755412
Ibagué - Tolima, Colombia.

www.asfaltemos.co



0000032

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

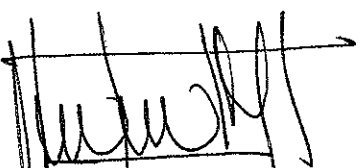
RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL"

ASUNTO: DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE HERRAMIENTAS, PERSONAL, Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Respetados señores.

Yo, **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO**, obrando en representación legal de **ASFALTEMOS SAS**, respecto de la Invitación de la Referencia y de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar, CERTIFICO que me entiendo prestado con la firma de este documento, que contamos con: disponibilidad permanente de herramienta mayor y menor, así mismo el suministro de todos los materiales relacionados en el presupuesto de obra y el personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para su ejecución en caso de salir favorecidos con la adjudicación de dicho Contrato

Cordialmente,


ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
CC. No. 79.689.814 DE BOGOTÁ D.C.
ASFALTEMOS SAS
NIT: 900.278.276-4
REPRESENTANTE LEGAL

OF. PRINCIPAL: Av. Ambalá No. 69-80 - C.C. Plazas del Bosque Ofic. 303
recepcion@asfaltemos.co
Teléfonos: +(57) 8 2755410 +(57) 8 2755412
Ibagué - Tolima, Colombia.

www.asfaltemos.co



0000033

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

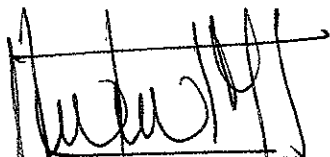
RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL "

ASUNTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS EN ALTURAS

Respetados señores.

Yo, **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO**, obrando en representación legal de **ASFALTEMOS SAS**, respecto de la Invitación de la Referencia y de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que el personal que designara **ASFALTEMOS SAS** para el desarrollo en el caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, será **CAPACITADO Y CERTIFICADO** para las actividades de trabajos en alturas tal como lo establece la resolución 1409 de 29 de julio de 2012 y sus modificaciones

Cordialmente,



ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
CC. No. 79.689.814 DE BOGOTÁ D.C.
ASFALTEMOS SAS
NIT: 900.278.276-4
REPRESENTANTE LEGAL

OF. PRINCIPAL: Av. Ambalá No. 69-80 - C.C. Plazas del Bosque Ofic. 303
recepcion@asfaltemos.co
Teléfonos: +(57) 8 2755410 +(57) 8 2755412
Ibagué - Tolima, Colombia.

www.asfaltemos.co



0000034

DIRECTOR DE OBRA

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

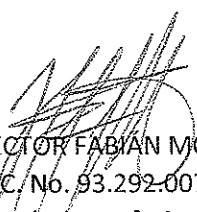
REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Asunto: Disponibilidad y Compromiso

Yo HECTOR FABIÁN MORALES AYALA identificado con cedula de ciudadana 93.292.007 de Líbano, presento mi intención y compromiso de hacer parte del equipo de trabajo del proponente ASFALTEMOS SAS, en caso de ser adjudicatario con el contrato producto de la Invitación del Proceso precitado en la referencia, cuyo objeto es: "RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL ejerciendo labores como **Director de Obra** con una dedicación del 70%, igualmente, cuento con la disponibilidad total para dicho contrato y certifico que cumplo con o los requisitos exigidos en cuanto a la experiencia.

Cordialmente,


HECTOR FABIÁN MORALES AYALA
C. C. No. 93.292.007 de Líbano
Matrícula Profesional No. 25202-65797 CND

0000036

EL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA DE ASFALTEMOS SAS

CERTIFICA QUE:

El Ing. **HECTOR FABIÁN MORALES AYALA** identificado con C.C. **93.292.007 DE LÍBANO**, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del contrato cuyo objeto fue **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (REPARCHEO)**

CONTRATO No.	2451 DE OCTUBRE 23 DE 2018
VALOR CONTRATADO	\$600.000.000
VALOR ADICIÓN No. 1	\$317.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	\$917.500.000
VALOR TOTAL REAL EJECUTADO	\$917.481.609
FECHA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACTA DE RECIBO FINAL	01 DE ABRIL DE 2019
CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO	27 DE DICIEMBRE DE 2019

La presente certificación se expide en Ibagué a los 7 días del mes de septiembre de 2021 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

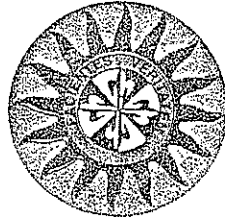


ASFALTEMOS S.A.S
NIT. 900.278.276-4
SUSANA BETANCUR

SUSANA BETANCUR
Directora de Gestión Humana y Administrativa
ASFALTEMOS S.A.S
900.278.276-4
gestionhumana@asfaltemos.co

0000037

República de Colombia



La Universidad Santo Tomás

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Rector Fabián Morales Ayala

C.C. 93.292.007 de Líbano

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Santafé de Bogotá, D.C.
a los 14 días del mes de marzo de 1997

El Rector General


El Decano de Facultad

El Secretario General

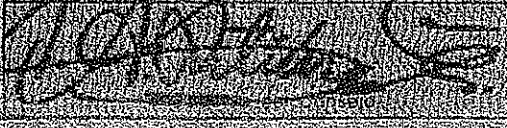
Registro Interno No. 762.7065.74-03-97

0000038

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
 Arquitectura



IDENTIFICACION 0520225797040
 INGENIERO CIVIL
 Expedido 19/05/97
 ESPECIALIDAD
 MORALES RIVAL
 HECTOR FABIAN
 C.C. 33.232.027
 Calle 57 No. 105-105 Bogotá, D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL DE
 CEDULA DE CIUDADANIA Y TITULO

NÚMERO: 93.292.007

MORALES AYALA

APELLIDOS: HECTOR FABIAN

NOMBRES:



HECTOR FABIAN

INDICÉ DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 30-NOV-1969

LIBANO (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO: 1.81


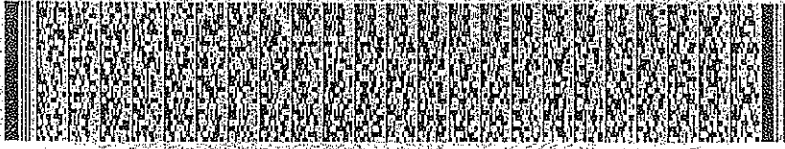
ESTATURA: 1.81

G.S. RH: O+

SEXO: M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 19-AGO-1988-LIBANO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

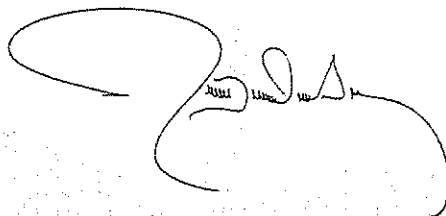
A-2900100-00072722-M-0093292007-20080918 0003433180A 1 6410001156

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HECTOR FABIAN MORALES AYALA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93292007, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-65797 desde el 19 de Mayo de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 883.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

RESIDENTE DE OBRA

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE


REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Asunto: Disponibilidad y Compromiso

Yo, JUAN MARTIN MENDOZA SANTOS identificado con cedula de ciudadana 80.110.611 de Bogotá, presento mi intensión y compromiso de hacer parte del equipo de trabajo del proponente ASFALTEMOS SAS, en caso de ser adjudicatario con el contrato producto de la Invitación del Proceso: precitado en la referencia, cuyo objeto es: "RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL ejerciendo labores como **Residente de Obra** con una dedicación del 100%, igualmente, cuento con la disponibilidad total para dicho contrato y certifico que cumplo con o los requisitos exigidos en cuanto a la experiencia.

Cordialmente,


JUAN MARTIN MENDOZA SANTOS
C.C 80.110.611 de Bogotá D.C
Matricula Profesional N° 25202147751 CDN



EL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA DE ASFALTEMOS SAS

CERTIFICA QUE:

El Ing. JUAN MARTIN MENDOZA SANTOS identificado con C.C. 80.110.611 de BOGOTÁ D.C., se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA en la ejecución del contrato cuyo objeto fue MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (REPARCHEO)

CONTRATO No.	2451 DE OCTUBRE 23 DE 2018
VALOR CONTRATADO	\$600.000.000
VALOR ADICIÓN No. 1	\$317.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	\$917.500.000
VALOR TOTAL REAL EJECUTADO	\$917.481.609
FECHA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACTA DE RECIBO FINAL	01 DE ABRIL DE 2019
CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO	27 DE DICIEMBRE DE 2019

La presente certificación se expide en Ibagué a los 7 días del mes de septiembre de 2021 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



SUSANA BETANCUR
Directora de Gestión Humana y Administrativa
ASFALTEMOS S.A.S
900.278.276-4
gestionhumana@asfaltemos.co

26


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 80110611

MENDOZA SANTOS
 APELLIDOS

JUAN MARTIN
 NOMBRES

Juan M. Mendoza S.
 FIRMA

INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1983

IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA B+ G.S. RH M SEXO

07-JUN-2001 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPECION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN DODUE ESCOBAR



P-1500103-42254082-M-0080110611-20011004 0298701274A 01 110982240

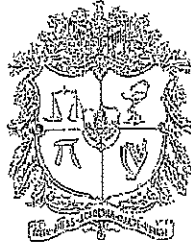
000118

0000045



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220162 Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

INGENIERÍA

ACTA DE GRADO NUMERO 102574

El Consejo de Facultad en su sesión del día 11 de Agosto de 2007 Acta No. 017

CONSIDERANDO QUE

Juan Martín Mendoza Santos

C.C. N° 80000000 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, se hizo entrega del Diploma Número 102574 registrado en el Folio No. 020 del Libro 09

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de Septiembre de 2007

[Firma]
PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

[Firma]
SECRETARÍA
Consejo de Facultad

0000047

LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES



Registro SNTIES 9107

EN ATENCIÓN A QUE

Juan Martin Mendoza Santos

CC N°80.110.611 de Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES. LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE:

Especialista en Diseño y Construcción de Pistas y Aeropistas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTÁ D.C. A LOS 30 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2013

[Firma]
DIRECTOR DE LA ESCUELA
DE INGENIEROS MILITARES

[Firma]
DIRECTOR DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

[Firma]
SECRETARIO
ACADEMICO
LIBRO No. 6
FOLIO No. 6159



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN MARTIN MENDOZA SANTOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80110611, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-147751 desde el 25 de Octubre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 679.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROFESIONAL SST

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

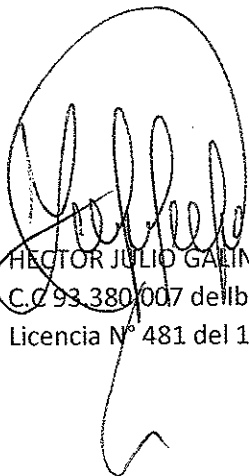
REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Asunto: Disponibilidad y Compromiso

Yo, HECTOR JULIO GALINDO VARGAS identificado con cedula de ciudadana 93.380.007 de Ibagué, presento mi intensión y compromiso de hacer parte del equipo de trabajo del proponente ASFALTEMOS SAS, en caso de ser adjudicatario con el contrato producto de la Invitación del Proceso: precitado en la referencia, cuyo objeto es: "RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL Lejerciendo labores como **Profesional SISOMA** con una dedicación del 100%, igualmente, cuento con la disponibilidad total para dicho contrato y certifico que cumplo con o los requisitos exigidos en cuanto a la experiencia.

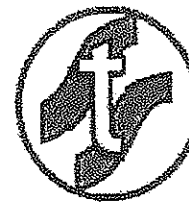
Cordialmente,



HECTOR JULIO GALINDO VARGAS
C.C 93.380.007 de Ibagué
Licencia N° 481 del 14 mayo de 2014

0000051

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N°
04 DIC 2018

3727

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) HECTOR JULIO GALINDO VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 93380007 de IBAGUE, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL , adjuntando copia de la resolución N° 481 de fecha 2001-05-14, el título de Idoneidad que otorgo UNIVERSIDAD DEL TOLIMA según diploma N° 301 de fecha 2001-03-30, acta de grado y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) HECTOR JULIO GALINDO VARGAS y autorizado por el comite de licencias de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

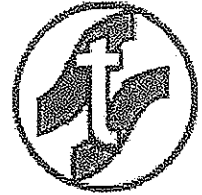
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo N° 481 de fecha 2001-05-14, solicitada por HECTOR JULIO GALINDO VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 93380007 de IBAGUE, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación Area Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
ESTADO ORIGINAL
FIRMA

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 3727

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.


PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a HECTOR JULIO GALINDO VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 93380007 de IBAGUE, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

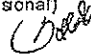
ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

04 DIC 2018


SANDRA LILIANA TORRES DIAZ
Secretaria De Salud Del Tolima



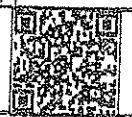
Elaboró: Liliana C. Revisó: Director De Oferta De Servicios (E): Luis E González.
V.o Bo.: Oficina Jurídica 

Revisó: (Sandra Ines Garzon - Profesional) 




GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA 

Soluciones que Transforman

0000053

		GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-2800072509188406		74804	
Tipo Contratista	Hector Julio Galindo Vargas				
N/A					
C.C. ó Nit.	93380007	Regimen	N/A		
Tipo Acto	Trámite				
Número Acto	12539	Fecha	2018		
Valor Acto con IVA	\$ 0,00	Valor Acto sin IVA	\$ 26.041,00		
Nombre Estampilla PRO	Deportiva Departamental	Valor Estampilla	\$ 14.000,00		
Fecha Pago	2018-09-25				
Fecha Impresión	2018-09-25				
"Soluciones que Transforman" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006				0074804	

THOMAS ORR & SONS

		GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-9800072509184302		74805	
Tipo Contratista	Hector Julio Galindo Vargas				
N/A					
C.C. ó Nit.	93380007	Regimen	N/A		
Tipo Acto	Trámite				
Número Acto	12539	Fecha	2018		
Valor Acto con IVA	\$ 0,00	Valor Acto sin IVA	\$ 26.041,00		
Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla	\$ 14.000,00		
Fecha Pago	2018-09-25				
Fecha Impresión	2018-09-25				
"Soluciones que Transforman" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006				0074805	

THOMAS ORR & SONS

República de Colombia



La Universidad del Quindío

Creada mediante Ordenanza No. 814 de Noviembre de 1951 y No. 831 de Mayo 3 de 1984 de la Asamblea Departamental del Quindío



En unión con:

La Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza No. 085 de 1935 de la Asamblea Departamental del Tolima

Se confiere el título de:

Profesional en Salud Ocupacional

A


Héctor Julio Galindo Vargas

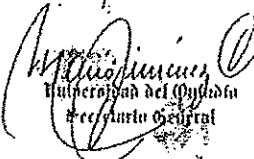
C.C. No. 92.280.007 expedida en Bogotá (Col.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de Marzo de 2001


Universidad del Quindío
Rector


Universidad del Quindío
Rector General


Universidad del Tolima
Rector


Universidad del Tolima
Rector General

EXFOLIO 0000055
Artículo 87 del Dec. No. 2131 de 1997
Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 2
Diploma No. 201
Folio No. 21

0000055

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.380.007**
GALINDO VARGAS

APELLIDOS
HECTOR JULIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1970**
IBAGUE
(TOLIMA)

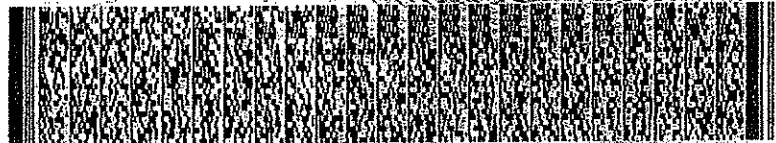
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80

ESTATURA **O+** SEXO **M**

20-OCT-1988 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

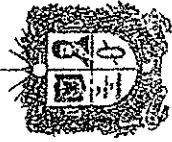
[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00476979-M-0093380007-20130928 0035130410A 1 6352466619

0000056

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Educación y Gestión Ambiental

Maestro Julio Galindo Harguaz

Con C.C.No. 93.380.007 de Ibagué
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 19 DÍAS DEL MES DE Abril DE 2013

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

REGISTRADOR

No. 11958

Registro No FCE 14978 Folio No. 158 Libro No. 19

0000057



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HECTOR JULIO GALINDO VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 93.380.007

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

50119126 - 16/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9229001612564CC93380007C.

00000058

GERMAN EDUARDO GÜIZA LÓPEZ

Resolución 0108 de 2013 expedida por el SENA

Licencia SO 8961 de 23/09/2008

En cumplimiento a la Resolución 1409 DE 2012

Hace constar que:

HECTOR JULIO GALINDO VARGAS

Con cedula de ciudadanía No. 93.380.007


Cursó y aprobó la formación de:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Nivel Avanzado

Con una intensidad de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Puerto Salgar (Cun) a los 05 días del mes de Enero de 2017


German Eduardo Guiza López
ENTRENADOR AUTORIZADO
PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
AV. 119 No. 2107

GERMAN EDUARDO GÜIZA LÓPEZ

Entrenador de trabajo seguro en
alturas

C.C. 93.390.888 de Ibagué

ENERO 2017 = 2018
Fecha de vigencia

0000059

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Contrato No. 2451 del 23 de Octubre de 2018 Clase de Contrato **OBRA PUBLICA**
OBJETO DEL CONTRATO
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE (REPARC-HEO)
DATOS DE LAS PARTES
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE IBAGUE NIT No. 800113389-7
ORDENADOR DEL GASTO: JUAN CARLOS NUÑEZ C.C. No. 93.388.302 de Ibagué GONZALEZ
 El alcalde municipal de Ibagué posesionado mediante Acta NP. 3856 de 27 de diciembre de 2019, con efectos jurídicos y fiscales a partir del 01 de enero de 2020, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE IBAGUE, quien a su vez ha delegado la ORDENACION DEL GASTO al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, mediante Decreto 1003.0035 del 07 de enero de 2021.
CONTRATISTA: ASFALTENDOS S.A.S.
 NIT. 900.278.276-4
Representante Legal: ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO
 Identificación: Cedula de Ciudadanía No 79.669.814 DE BOGOTÁ

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA DE SUSCRIPCION	29/10/2018
FECHA ACTA DE INICIO	29/11/2018
PLAZO INICIAL	EL PLAZO PARA EJECUTAR ES DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION
OTROS MODIFICATORIOS	31 DE OCTUBRE DE 2018
PLAZO SEGUN MODIFICATORIA 01	EL PLAZO PARA EJECUTAR ES DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION
ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS	29 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACTA ENTREGA DE SITIO	N/A
ACTA SUSPENSION No 01	02 DE ENERO DE 2019
ACTA RENICIO No 01	07 DE FEBRERO DE 2019
PRORROGA 01 Y ADICIONAL 01	19 DE FEBRERO DE 2019
ACTA SUSPENSION No 02	05 DE MARZO DE 2019
ACTA RENICIO No 02	26 DE MARZO DE 2019
ACTA RECIBO FINAL	01 DE ABRIL DE 2019
CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO	27 DE DICIEMBRE DE 2019

GARANTIAS O PÓLIZAS

ASEGURADORA: SURAMERICANA

Garantía No. y Fecha de Expedición	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
2218337-1 28/11/2018	\$60.000.000.00	31/12/2018	31/12/2019	29/11/2018
Complimiento de contrato	\$60.000.000.00	31/10/2018	30/04/2019	
Pago de salarios y prestaciones sociales	\$60.000.000.00	31/10/2018	31/12/2021	

ASEGURADORA: SURAMERICANA

Garantía No. y Fecha de Expedición	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
0581344-3 28/11/2018	\$156.248.463,00	31/10/2018	31/12/2018	29/11/2018
Responsabilidad contractual	0			

ASEGURADORA: SURAMERICANA

Garantía No. y Fecha de Expedición	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
2218337-1 06/09/2019	\$91.750.000,00	01/04/2019	31/03/2020	No tiene aprobación según constancia del 21/02/2020
Cumplimiento de contrato	\$91.750.000,00	31/10/2018	30/05/2019	
Pago de salarios y prestaciones sociales	\$91.750.000,00	30/12/2018	01/04/2022	

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha
\$529.680.243	52544	14/02/2019
\$288.472.900	53704	26/06/2019

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	\$600.000.000
Valor Adición No. 1	\$317.500.000
Valor Total del Contrato	\$917.500.000
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	\$818.153.193
Saldo recursos no ejecutados reintegrados y igualizados a la Alcaldía	N/A
Rendimientos financieros a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	N/A
Rendimientos pagados a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	N/A
Valor ejecutado y no pagado a favor del CONTRATISTA	\$99.328.416
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía por liberar	\$18.381

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

Valor del Anticipo	ANTICIPO
Porcentaje del Anticipo	N/A
	N/A

COP	FECHA
272	10/07/2018
1578	15/02/2019
6481	01/11/2018
1738	20/02/2019

MANIFESTACIONES

Las partes firmantes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia

1-) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia

2-) El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en la respectiva certificación de actividades la cual hace parte del presente acta.

3-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Ibagué cumple con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Ibagué en relación con el CONTRATO DE OBRA N° 2451 del 23 de octubre de 2018 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (REPARCHEO) y a presente liquidación.

4-) El Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003

5-) El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta con ocasión del informe y certificación del Supervisor/Interventor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo.

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR
 LUIS HELVER JARAMILLO J.
 RE. CONSORCIO AC.
 Firma: 
 EL ORDENADOR DEL GASTO
 JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
 Secretario de Infraestructura
 Firma: 

6-) El Contratista realizó el pago correspondiente al aporte del FIC por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.435.000) MCTE

7-) El valor no ejecutado a favor de la alcaldía pendiente por liberar es la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY UN PESOS (\$18.391) MCTE, el cual no fue ejecutado en su totalidad por término de las labores contratadas.

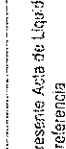
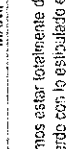
Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto una vez el municipio cancela el valor adeudado al contratista de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$99.328.416) MCTE reconocido en la presente acta de liquidación.


Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos

- Comprobantes de los pagos efectuados al contratista.
- Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor/Interventor del contrato
- Acta Final
- Factura

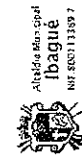
De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía judicial o extrajudicial, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentran por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Ibagué a los

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR
 LUIS HELVER JARAMILLO J.
 RE. CONSORCIO AC.
 Firma: 
 EL ORDENADOR DEL GASTO
 JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
 Secretario de Infraestructura
 Firma: 

CONTRATISTA
 ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
 RIL ASPAFIEMAS S.A.S.
 Firma: 
 C.C. 79.989.014 DE BOGOTÁ

Observaciones:
 El acta de liquidación fue suscrita por el Supervisor y el Ordenador del Gasto, en presencia del Contratista, el día 25 de abril de 2019, en el despacho del Supervisor.

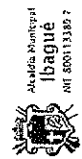


ALCALDÍA DE IBAGÜE - TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

2016

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	FECHA	23 OCT 2016
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	ASFALTEKOS SAS		
NIT	900.278.276-4		
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO		
C.C.	79.689.914 de Bogotá D.C		
DIRECCIÓN	Av. Ambalá No. 89-89 C.C. Pizzas del Bosque Local 305		
TELÉFONO	2755410		
VALOR	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)		
PLAZO	El plazo para ejecutar el contrato es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.		
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE (REPARCHEO).		

Entre los escritos a saber, ROCIO LOZANO DELGADO, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.761.148 de Ibagué, Secretaria de Infraestructura Municipal, obrando como Ordenador del Gasto, delegada mediante Decreto No. 1000-0813 del 28 de junio de 2018, y quien para los efectos de este contrato se denominará, con efectos jurídicos y fiscales a partir de esta fecha, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE IBAGÜE de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y quien para sus efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte ASFALTEKOS SAS, identificado con No. NIT 900.278.276-4, representada legalmente por el Sr. ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO, identificado con C.C. No. 79.689.914 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que Dentro de esta dimensión se incluye el programa denominado INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE el cual esta direccionado a la generación de una infraestructura vial moderna y optima (carreteras, caminos, puentes, ciclovías, atardecidos, corredores ambientales, puentes peatonales y vehiculares), que genere reducción en los tiempos y costos, y optimización de las operaciones de desplazamiento y transporte de los ibagueños, permitiendo presentar una ciudad más eficiente y acorde con los requerimientos de competitividad a nivel local, regional y nacional. Para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente descrito, se establece como meta el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de 560.000 m² de la malla vial de la ciudad. SEGUNDA: Que Adicional a lo anterior, dentro de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2017, su programa la "Recuperación, rehabilitación, mantenimiento Malla Vial (Anillos de Circulación del Sistema Vial Principal), Sistema de Vías Coleadoras y Vías Locales, Reparadores Vías, Membradas, Ciclovías, Puentes Peatonales y Vehiculares, Andenes, Muros de Contención, Sanitarios, Escaleras etc", el cual busca suplir la carencia de la infraestructura vial y hacer más eficiente el transporte en la ciudad competitiva y desarrollada. TERCERA: Para suplir la carencia de la infraestructura vial, hacer más eficiente el transporte en la ciudad competitiva y desarrollada, optimizar los tiempos de desplazamiento, evitar posibles accidentes y brindar una cota amable a la ciudad que incentive la llegada de nuevos desarrollos, se requiere adelantar diferentes procesos de contratación que permitan adelantar una adecuada rehabilitación de la malla vial en lo que corresponde a labores de pavimentación, repavimentación y



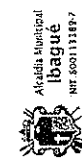
ALCALDÍA DE IBAGÜE - TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

2016

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Costos y honorarios de obra	M²	1	17.053.00	17.053.00
1.2	Costos de transporte y almacenamiento de materiales	M³	1	38.853.00	38.853.00
2.0	OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTO				
2.1	Carretera, pavimento, reparación y mantenimiento de vías	M²	1	97.400.00	97.400.00
2.2	Carretera, pavimento, reparación y mantenimiento de vías	M²	1	27.412.00	27.412.00
2.3	Carretera, pavimento, reparación y mantenimiento de vías	M²	1	5.293.00	5.293.00
2.4	Carretera, pavimento, reparación y mantenimiento de vías	M²	1	16.733.00	16.733.00
2.5	Carretera, pavimento, reparación y mantenimiento de vías	M²	1	15.833.00	15.833.00
2.6	Carretera, pavimento, reparación y mantenimiento de vías	M²	1	4.971.00	4.971.00
2.7	Carretera, pavimento, reparación y mantenimiento de vías	M²	1	13.661.00	13.661.00
2.8	Carretera, pavimento, reparación y mantenimiento de vías	M²	1	5.000.00	5.000.00
2.9	Carretera, pavimento, reparación y mantenimiento de vías	M²	1	2.666.00	2.666.00
Subtotal					81.655.00
ADMINISTRACIÓN					71.724
SUPERVISIÓN					24.329.00
TOTAL					413.123
VALOR TOTAL					1.000.276.00

CUARTA. Para llevar a cabo la ejecución de este Programa, como se mencionó en la Alcaldía de Ibagué a través de la Secretaría de Infraestructura adelantará el proceso de contratación de obra pública denominado "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE", con el propósito de garantizar a la comunidad que las labores a intervenir cumplan con las especificaciones técnicas, plazos, costos y normatividad establecida en los estatutos provinciales y pliego de condiciones. QUINTA. El Municipio de Ibagué cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se otorga del presente Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 84-LP-0144 de 2016 por la suma MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000) MCTE de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1031-2722 del 10/07/2016, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué - Tolima. SEXTA. Que se elaboró el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente. SEPTIMO: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOPI, el aviso de convocación pública para el proceso de Selección. OCTAVO: Que durante más de diez (10) días hábiles comprendidos entre el 17 de julio hasta el 21 de agosto de 2016, permaneció publicado en la página web del Portal Único de Contratación - SECOPI, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2016. NOVENO: Que se recibieron observaciones por el SECOPI por parte de los interesados en el proceso contractual, a las cuales la entidad estatal Secretaria de Infraestructura, se permitió recibir respaldos oportuna y clara, publicándolas en la página web del Portal Único de Contratación - SECOPI, lo que permite consultar el pliego de condiciones definitivo. DECIMO - Que se apertura el presente proceso mediante la resolución de apertura No. 1020-042 del 21 de agosto de 2016. DECIMO PRIMERO: Que dentro de la fecha fijada en el cronograma conocido como línea de tiempo en el SECOPI se realizó el cierre del proceso el día 26 de agosto de 2016. DECIMO SEGUNDO: Que una vez realizado por parte del Comité Técnico, Financiero y Jurídico el respectivo informe de revelación el mismo fue publicado en el portal único de contratación www.comprascontratacion.gov.co SECOPI, Confinando el traslado a los proponentes presentando observaciones dentro del término de ley. Que la entidad por medio del comité técnico respondió a las observaciones presentadas en el informe de evaluación las cuales fueron positivas. www.comprascontratacion.gov.co SECOPI 1. DECIMO TERCERO. Que en consecuencia por Resolución 1080-047 del 21 de septiembre de 2016 modificada por la Resolución 1080-165 del 11 de octubre de 2016, fue adjudicado el contrato resultante del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 84-LP-144-2016 al proponente ASFALTEKOS. DECIMO CUARTO. En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato, que se regirá por el Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y las normas que la modifican, adicionen uo complementen y por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE, lo anterior en concordancia a las especificaciones técnicas que hace parte integral del presente contrato y de conformidad al siguiente cuadro de actividades, cantidades y precios, aceptados por el oferente en su propuesta, advirtiéndose que los precios unitarios convenidos, fueron los propuestos por el CONTRATISTA en su oferta.

00000064



ALCALDÍA MUNICIPAL
IBAGÜE
NIT 800111587

F - - - 2 4 5 1 23 OCT 2018



2138

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, El PROVEEDOR, El PROVEEDOR se obliga para con el MUNICIPIO a: Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de conformidad con la Interventoría, para lo cual deberá de presentar: a) Plan operativo de obra aprobado por la entidad competente b) Programa de Trabajo (deberá incluir PMT conforme a lo anexo) en la propuesta) c) Planilla del personal que laborará en el desarrollo del Contrato (para lo cual el Interventor entregará el debido formato). d) Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Secretaría de Infraestructura por intermedio de la Interventoría del Contrato. 4) Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circulan por áreas adyacentes a la obra de conformidad con las normas vigentes. 5) Haber practicado en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el CONTRATANTE e Interventoría considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos en un laboratorio previamente aprobado por la Secretaría de Infraestructura. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA. 6) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 7) Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. 8) Utilizar el personal mínimo requerido, en los lugares de referencia para la obra, para lo cual el Contratista deberá de presentar a la suscripción del acta de inicio copia de las Hojas de Vida de la Interventoría con el fin de que sean validadas. Así mismo este personal deberá de contar con Uniforme y Camiseta con el nombre como Chaleco y Casaca. (El Casaca deberá contener como mínimo los siguientes datos: Identificación (nombres y apellidos), documento de identidad, profesión, cargo, objeto y número de contrato) que permita su fácil reconocimiento e identificación por parte del personal de la Administración Municipal, Autoridades y comunidad en general. Los Costos en que incurra el Contratista están inmensos dentro de los Gastos Administrativos. 9) Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los Profesionales y personal que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en su plazo como en calidad. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será el que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato. 10) Los profesionales deben contar con matrícula o licencia profesional vigente y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos con la Secretaría de Infraestructura. 11) El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del Ordenador del Acta de Inicio de Acto Administrativo, para lo cual se deberá elevar solicitud por escrito al Grupo de Contratación presentando la documentación pertinente; de lo cual deberá informar oportunamente al Interventor. En todo caso el profesional que lo reemplazara deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto en el proceso de selección. 12) Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Interventoría durante la ejecución del Contrato. La puntualidad de las reuniones será de mínimo una (1) por semana, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato, para lo cual la Interventoría elevará las actas respectivas que deberán ser el estado del mismo, las cuales se elaborarán en el desarrollo de la Reunión y serán firmadas por los que intervienen en las mismas. En esta reunión sólo asistirá por parte del Contratista y la Interventoría el personal propio de las mismas, es decir, el personal mencionado en la propuesta, no se aceptarán delegados. Con el fin de hacer un efectivo seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en cada una de las reuniones, la Interventoría al finalizar cada reunión adelantará la lectura de los compromisos establecidos en el acta de la cual deberá quedar firmada por los participantes. Así mismo al inicio de cada reunión nuevamente se dará lectura de los citados compromisos y corroborará en la nueva acta el cumplimiento e incumplimiento de los mismos (para este último se describirán los motivos que conllevaran al incumplimiento de los compromisos). De estas actas se motivarán como mínimo dos (2) juegos que harán parte de los documentos originales que se remitirán al Grupo de Contratación para archivo en el Contrato. 13) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás recursos en la propuesta. 14) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desarrollo de la obra las cuales deberán ser por escrito dirigidas a la Interventoría y Supervisión, las cuales harán parte de los documentos de ejecución del presente Contrato. 15) Informar de inmediato y por escrito al Interventor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 16) Entregar al CONTRATANTE los planos requeridos de la construcción de la obra copiantes, una reserva fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Interventor) el cual formará parte del Seguimiento y Control de la obra, convirtiéndose en soporte del Contrato. (El registro fotográfico se entregará por sectores identificados en el mismo impreso y magnético señalando en anexo (inicio) y el desarrollo (terminación)). 17) Colocar durante la ejecución de la obra en los sitios y por el tiempo señalados por la Interventoría, SEÑALES VERTICALES: Preventivas (que deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio y terminación de la obra, los cuales deberán ser uniformes), Reglamentarias e Informativas, DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DEL TRANSITO (Barricadas, Conos, Señalizaciones Tumbalares, Conchas de Plástico (con mínimo 2 franjas blancas de lámina reflectiva Tipo III o Tipo IV), Barreras Plásticas Flexibles (moldables), Tapiques, Conos Plásticos y Mallas, Rele Portátil Peatonal, DISPOSITIVOS LUMINOSOS: Reflectores, Luces de Matificación de

0000065



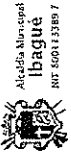
ALCALDÍA MUNICIPAL
IBAGÜE
NIT 800111587

F - - - 2 4 5 3 23 OCT 2018



Peligro (Luces Intermitentes), Lámparas de evandido eléctrico común, Luces de Advertencia en Barricadas, Señales de Mensaje Luminoso, DISPOSITIVOS MANUALES, Banderas y Paletas (Es necesario que el personal escudo para dicha labor esté capacitado para las funciones de banderero, ve que son sus responsabilidades de la seguridad de conductores y empleados y tener el mayor contacto con el público, por lo cual deberá de cumplir con las siguientes reglas: Buenas condiciones físicas, incluidas visión, audición y estatura, tener buenos modales, buena presentación personal, sentido de responsabilidad particularmente para la prevención de riesgos de accidentes al público o trabajadores y conocer las normas básicas de tránsito. La instrumental del banderero deberá consistir como mínimo de casco con cos (2) franjas horizontales de 10 cm de largo por 3 cm de ancho, fabricadas en lámina reflectiva Tipo III de color blanco y Chaleco con mínimo dos (2) franjas horizontales, verticales u oblicuas de 5 cm cada una, en cinta reflectiva que cumple con los coeficientes de retroreflexión especificados en la Norma Técnica Colombiana NTC-4739, para lámina reflectiva Tipo I. Las franjas podrán ser en color blanco, rojo o amarillo. Cuando las condiciones climáticas lo requieran, el banderero usará un impermeable de color amarillo con una franja blanca en cinta reflectiva de 15 cm de ancho, colocada horizontalmente en la parte superior y a la altura del box. El banderero deberá estar visible para los conductores que se acercan, desde una distancia suficiente que permita una respuesta oportuna en el cumplimiento de las instrucciones que se impartan. **INTERIORS:** Durante la noche o cuando las condiciones de visibilidad disminuyan es necesario que los trabajadores dispongan de dispositivos luminosos que hagan visibles sus movimientos a los conductores. La cantidad y tipo de señales a instalarse será la indicada por el Plan de Manejo de Tránsito y/o plan Maestro de Tránsito, el cual debe ser aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte y de la Movilidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la perfección del presente Contrato, igualmente dentro de la señalización de Conteras o Calles afectadas por las obras deberán contar con polícarbón que aisle totalmente la obra de su entorno (especialmente en sectores de barrios). Velas pasacalle (la cantidad y ubicación serán determinadas por la Interventoría y/o el Supervisor), así (6) velas de piso informativos por cada uno de los sectores a intervenir (diferentes de las velas de control de tránsito o señalización), cuyo diseño y dimensiones serán suministrados por la Interventoría y/o el Supervisor, por lo que la obra deberá de contar con toda la señalización que se necesite de acuerdo a la normatividad vigente y la que se requiere. Una vez terminada la obra el CONTRATISTA se compromete a entregar a la Secretaría de Infraestructura las referidas velas. De igual modo el CONTRATISTA se compromete a dotar al personal que presente en su propiedad y a las ciudades que se empleen en la ejecución del presente Contrato con los elementos necesarios de seguridad industrial de acuerdo a especificaciones legales y exigidas por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato. Los costos y límites para el cumplimiento de las obligaciones desilias serán asumidos por el CONTRATISTA. 18) Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979. 19) Mantener los sitios adyacentes a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseo, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente. Nota: Para el frente de las Ordenes de Pago y/o cuencas el CONTRATISTA deberá de presentar copia legible de los recibos de la cantidad desilias de escombros y/o Certificación por parte de la escombrera autorizada por la entidad competente. 20) El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que estos quedan expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente. Nota: Para el frente de las Ordenes de Pago y/o cuencas el CONTRATISTA deberá de presentar copia legible de los recibos de la cantidad desilias de escombros y/o Certificación por parte de la escombrera autorizada por la entidad competente. 21) El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 22) El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halla completamente ejecutada, para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo. 23) Elaborar todas las Actas que surjan del desarrollo del presente Contrato. Es así que las mismas deben ser elaboradas en los formatos establecidos para el fin, los cuales serán entregados por la Supervisión asignada por la Secretaría de Infraestructura y contar las firmas del Representante legal, Interventor, Supervisor y Secretario-Ejecutor. Las Actas de incorporación de Items No Previstos y Partidas además de las anteriores firmas deberán contar con el visto bueno del Secretario de Infraestructura. En estas actas no se aceptarán decimas para cantidades y en los valores unitarios y totales se elevarán las aproximaciones respectivas a la unidad. Los ajustes al caso que se ejecuten serán en centros de 0,1 a 0,99. Las Actas de Suspensión y de Retorno deberán de contar con la firma del Ordenador del Gasto, las cuales deberán ser entregadas a la Secretaría de Infraestructura el día en que ocurre el suceso, para su tramite ante la Ordenación del Gasto. Anexo al Acta de Retorno deberá de presentarse la Actualización de los respectivos garantías. Para el trámite de las Actas Parciales y/o Final deberá de tener en cuenta el programa de trabajo. Igualmente la Interventoría verificará diariamente y dejará constancia de ello en bitácora del cumplimiento del porcentaje (%) de dedicación del personal, propuesto por parte del Contratista en la oferta, en especial al que corresponde al 100% de dedicación. Nota: En el efecto de que alguna de las partes bien sea la Interventoría y/o

66



Alcalde Municipal
Ibagué
NIT. 9001131897

2018
23 OCT 2018
2018

Supervisión consisten en el cumplimiento de la dedicación y del personal propuesto en la oferta, no se electura el reconocimiento de dicho valor en la elaboración y pago del acta rendido y/o final. 24) Suscribir y Tramitar oportunamente las Actas de suspensión y renuncia del presente Contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las Actas de justificación para el trámite de posibles adicionales de tiempo y/o recursos. Para el inicio de este trámite se deberá presentar la documentación respectiva ante el despacho del Secretario de Infraestructura con mínima veintidós (20) días del vencimiento de los contratos. 25) Mantener a la brevedad posible la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 26) Dar cumplimiento a las normas establecidas por la Norma INVIAS 2013, la guía de Bici Interactiva y el Ministerio de transporte y demás que demanden la buena ejecución del proyecto. 27) Presentar a la Interventoría y Supervisión las especificaciones técnicas y recomendaciones de diseños de masetas, certificación de las carpetas de metal y materiales en general a utilizar para la ejecución de la obra, las cuales deberán ser aprobadas por la Interventoría y la Supervisión. 28) El Contratista deberá analizar, evaluar y verificar la capacidad de operación de las redes existentes, localizadas en el área donde se adelantará el proyecto, en caso de no cumplir con las condiciones técnicas requeridas, deberá proponer y justificar nuevas alternativas de conexión al sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial con la debida aprobación por parte de la Entidad. Competencia, Interventoría y Supervisión. 29) El Contratista con la intervención continuará la socialización de la ejecución de las actividades propias del Contrato a los organismos de los niveles superiores al sitio de intervención. De esta socialización se deberá dejar constancia a través de Acta de Socialización firmada por cada uno de las partes que interviene (Contratista, Interventoría, Ocupantes y demás participantes). Nota: En esta actividad se deberá de elevar invitación a las Venturas debidamente constituidas en el Municipio de Ibagué. Información que podrá ser requerida ante las Oficinas de la Presidencia y Contratación Municipales, mediante Decreto 1059 del 14 de diciembre de 2016. 30) Los trámites de pago tanto del presente contrato se deberán efectuar dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, toda vez que los recursos del presente proceso corresponden a recursos del presupuesto, por lo que la Secretaría de Infraestructura, deberá solicitar el desembolso de los respectivos recursos. 31) El Contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Cuentas de Pensión y Riesgo, Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 32) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2016 33) Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría de Infraestructura queda facultado para aplicar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría de Infraestructura tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implementar el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. PARÁGRAFO TERCERO. Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Interventoría y del Supervisor de la Secretaría de Infraestructura, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto, en tal evento, la Interventoría y/o el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. PARÁGRAFO CUARTO. Ni la presencia de la Interventoría y/o el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura, ni sus órdenes verbales o escritas que imparta, releven al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO QUINTO. Cualquier acto de la Interventoría y del Supervisor de la Secretaría de Infraestructura que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato o nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones cívicas y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEPTIMO. Para efectos de trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte del Grupo de Contratación para lo cual deberá dár final, entregado al Supervisor de la Secretaría de Infraestructura; a) Actas (línea); Suspensión, Reintegración, Final, de Recibo de Obra, Pre actas y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato, b) Pruebas de Laboratorio de las Bases Granuláreas, de Concreto o de Mezclas Asfálticas, c) Dos (2) originales de los Estudios y Diseños (uno de estos originales se remitirá por parte de la Secretaría de Infraestructura al Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación) como soporte del desarrollo del proyecto denominado OPORTUNIZACIÓN D ELA MALLA VIAL URBANA d) Decleración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo enviado por parte de la Secretaría de Infraestructura anexado antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público, e) Seguridad Social

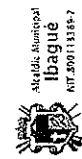


Alcalde Municipal
Ibagué
NIT. 9001131897

2018
23 OCT 2018
2018

legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Concesionados o los que hagan parte de la Unión Temporal y Seguridad Social de los Trabajadores. f) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SEHA, Paz y Salvo del ICSPF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, g) Planos Recibido, h) Reseña Fotográfica, i) Acta de Recibo de Voto, j) Bitácora de Obra, k) Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual aprobadas, l) Factura o Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y porcentaje de Participación), m) Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia de la obra, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido canceladas, n) Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria (Para el caso de que se haya otorgado anticipo), o) Recibo de la consignación Bancaria de los rendimientos financieros (del anticipo), p) Los demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura considere pertinente. NOTA: Todos los documentos que se presenten a la Secretaría de Infraestructura serán a través de escrito y deberán corresponder a Copiadas Legibles; toda vez que estos se entregaron al Grupo de Contratación para que hagan parte del acta documental del contrato. COROLARIO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge e su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión, ESTIMACION, TIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS, CLÁUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Ibagué - Tolima. CLÁUSULA CUARTA. DEBERES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Averdar todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado, b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, suspendiéndolo, en todo caso, por su generación y uso adecuado; d) Responder oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le impartir; e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriese, so pena de que EL MUNICIPIO declare la nulidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometiéndose a deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio. CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones favorables de información, documentación, etc), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenientes y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. CLÁUSULA SEXTA. VALOR: El valor del presente Contrato es de SEISCIENTOS MILLOES DE PESOS MCTE (\$600.000.000) y comprenderá el pago de todos los costos derivados de la ejecución del contrato, incluidas horas extras, nocturnas, dominicales y festivos en los días que deban ejecutarse las labores del contrato de obra para el efectivo cumplimiento del objeto pactado en los pliegos potencialmente fijados por EL MUNICIPIO, así como los trabajos adicionales necesarios para la recuperación de eventuales suspensiones del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor establecido no aumentará por la eventual suspensión del contrato. EL CONTRATISTA declara pertenecer al régimen COMÚN como consta en el respectivo RUT. PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera: Un noventa por ciento (90%) mediante el Recibo de Actas Parciales de obra, previa aprobación por parte del Interventor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBSF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Factura debidamente diligenciada y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas. Un Último Pago que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación, la cual

00000065



ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
F. 2011-2451 23 OCT 2018



2132

deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista e Interventor), según el caso. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un 100% de las obligaciones establecidas en el contrato PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no vengiere el pago de las aportaciones, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuentas y los datos del titular para efectos de la constitución del pago por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará los retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. CLÁUSULA NOVENA. IMPRINTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se request con cargo al Código 71308343304. Optimización de la mala vital urbana de la ciudad de Ibagué, según disponibilidad 2722 del 10 de Julio de 2018. CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO: El plazo para ejecutar el contrato es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el conserato, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y/o interventor mediante acta administrativa motivada que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERVENTORIAS: La interventoría del presente Contrato será ejecutada por el contratista que sea elegido en el proceso de selección adelantado por el Municipio de Ibagué y deberá valer por la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la constitución de pólizas y requisitos de legalización y ejecución del contrato y su liquidación final de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. - Tolima y las demás normas que lo aclaran, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El interventor tendrá además de las establecidas en el Manual de Contratación, las siguientes funciones: 1) Ejecutar la vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Conocer que el CONTRATISTA este al día con los aportes a la Seguridad Social, como Salud y Pensión y Pago de Parafiscales cuando aplique. 4) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 5) A llegar al expediente administrativo del contrato reposa en la Secretaría de Apoyo a la Gestión Institucional y Asuntos de la Juventud - Grupo de Contratación toda la documentación original que se genere en relación con la ejecución del contrato. 6) Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término legal. Se deja expresa constancia que el interventor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado, sin que sea debida a las partes recusado por causa de aparente independencia del mismo. 7) Las demás establecidas en el Manual de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las divergencias que ocurran entre el Interventor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato de obra, serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. PARÁGRAFO TERCERO: La anterior designación de INTERVENTORÍA, podrá ser modificada mediante Resolución motivada emitida por el Ordenador de Gasto previa solicitud del Secretario de Despacho de la Secretaría que lleva a cabo la ejecución del presente proyecto. PARÁGRAFO CUARTO: El Interventor deberá cumplir con las obligaciones Técnicas, Administrativas, Financieras, Tributarias y Jurídicas señaladas en el Manual de Contratación e Interventoría de Ibagué. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento, efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO PRIMERO. La exhibición de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PUNCUALIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada los perjuicios padecidos por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca

00000057



ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
F. 2011-2451 23 OCT 2018



2133

sobre cualquier hecho que tenga a cargo el MUNICIPIO en favor del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporadas al presente Contrato, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1983 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1983, o con ocasión de cualquier de las causales contenidas en el artículo 99 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaraciones de caducidad o de incumplimiento serán inconstitutivas del finestro de incumplimiento PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se verá afectado a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1983. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 80 de 1983. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIONES Y REPARACIÓN Y CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Todas y más demás normas que lo aclaran, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por el departamento respectivo y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, consensuado sobre su necesidad y conveniencia, con la debida atención al cumplimiento del plazo de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de Terminación Anticipada, las partes de común acuerdo manifiestan que el Contratista no cumple con los requisitos para la ejecución del Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo se podrá suscribir con otro proponente que cumpla con los requisitos de Ley, al cual el Municipio de Ibagué, Secretaría de Apoyo a la Gestión Institucional y Asuntos de la Juventud realice la invitación. Del mismo modo, durante la ejecución del contrato, las partes podrán dolo por terminado anticipadamente, de común acuerdo. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de Suspensión Temporal del Contrato, por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo suspender temporariamente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento, por lo cual el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA VIGESIMA. VINCULO LABORAL: El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, c sus subcontratistas o dependientes que el contratista desine para la ejecución de las correspondientes actividades contratadas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Séxta. VALOR. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia de que el contratista asumió directa y exclusivamente la responsabilidad por cualquier tipo de obligación de carácter laboral. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costo, el personal que se requiera para la correcta ejecución del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA es el único responsable de la vinculación de personal, la cual realiza a su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, y sin que el MUNICIPIO adquiere responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. Por tanto, el Contratista asume total y expresamente el reconocimiento o pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que fuere lugar. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos de compraventa cuyo plazo de ejecución sea igual o inferior a treinta (30) días careciendo no requieren liquidación, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1983 (Modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012). Aquellas cuyo plazo sea superior al mencionado, deben liquidarse de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1983 y Artículo 11 de la Ley 1150/2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratadas a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecución del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del

2133

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Alcalde Municipal
Ibagué
NIT. 809113397

2015
F---2451 23 OCT 2015

límite de liquidación bilateral o unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO. El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada de oficio y únicamente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes a su adopción por acto administrativo multado susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGESIMA. SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA assume bajo la gravedad del juramento, que se encuentra en condiciones de salud física y mental para cumplir con el presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 81, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, adicionado y modificado por el Artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjugar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevenientes. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. CESIÓN. - El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato. La cesión solo tendrá lugar excepcionalmente, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO otorgada a través de la persona autorizada para contratar. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 constituirá a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País, la cual debe cobijar los siguientes empenos de conformidad con las cláusulas y límites fijados así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Por la mano el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Civil S.M.A.M.V.	Igual a la vigencia del contrato
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato + 3 años
Estabilidad y Calidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	5 años a partir del Acta de recepción final

PARAGRAFO PRIMERO: En caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de coberturas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. PARAGRAFO SEGUNDO. Para la liquidación del contrato el CONTRATISTA extenderá o ampliará todos los empenos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. PARAGRAFO TERCERO: La vigencia de la garantía empezará a computarse a partir de la fecha de inscripción del Contrato. PARAGRAFO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que actúen, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. PARAGRAFO QUINTO: De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL INTERVENITOR solicitar al CONTRATISTA la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Hechos para integrar del presente Contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes. Los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso precontractual, la oferta presentada y sus anexos, las pólizas que se suscriben

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Alcalde Municipal
Ibagué
NIT. 809113397

2015
F---2451 23 OCT 2015

para la ejecución del mismo, los documentos que soportan el proceso precontractual, todas las modificaciones, adiciones e aclaraciones que se expiden con posterioridad, los documentos necesarios para la liquidación que se elaboran, los documentos que soportan la ejecución del mismo, el acta de liquidación bilateral o el acta administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos previos y el presente Contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por el MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con lo verificado. CLÁUSULA VIGESIMA. SEXTA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de Responsabilidad Fiscal y de Antecedentes Disciplinarios. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con arreglo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de liquidación, el presente escrito que lo contiene, no obstante para su ejecución se requerirá Certificado de Registro Presidencial, actualización del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, Pago de Estampillas y Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina competente del MUNICIPIO. Los gastos que se originan o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente Contrato, correrán por cuenta del Contratista. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- ESTAMPILLAS: En aplicación a los Acuerdos 1001 y 003 de 2011 modificados por los Acuerdos 028 y 030 de 2012, EL CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el equivalente a uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representado en el estampilla Pro-cultura, y a dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual, representado en la estampilla Pro-Donación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de vida para la Tercera Edad, c) Un cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto PROUNIVERSIDAD. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contenidos estatutarios solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOF. CLÁUSULA TRIGESIMA LEGISLACION APPLICABLE: Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- COPIA: Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia única al interventor del presente contrato para los fines pertinentes. CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual y con posterioridad a ésta, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas. EL MUNICIPIO en el despacho de la Secretaría de Infraestructura a la Gestión y Asuntos de la Juventud - Grupo de Contratación Calle 7 No. 2-18. Barrio La Posa. El Contratista en la CR 46 SUR 119 - 20 INT. 2 Apto 101 de Ibagué, Teléfono 3203701492. El Contratista se obliga a informar al MUNICIPIO cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firmó por las partes, en la ciudad de Ibagué a los 23 de Octubre de 2015

POR EL MUNICIPIO,
ROCIO LOZANO DELGADO
Secretaria de Infraestructura
Ordenadora del Gasto
Decreto No. 1000-0613 del 28 de junio de 2013

POR EL CONTRATISTA
ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
C.C. No. 79.689.814 de Bogotá D.C.
R.L. SFALEAMOS

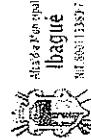
POR EL INTERVENITOR,
MIGUEL ANTONIO
CONSORCIO AC
C.C. 93.373.909 de Ibagué
Presidente: Abogado Dora P. Pineda - Socio(a) de Infraestructura
Revisor: Dr. Diego Ochoa - Abogado Oficina de Contratación
Revisor: Vania Parra - Trazo - Doctora Oficina de Contratación

30000069

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

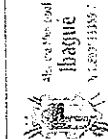
La verificación y exactitud de este documento, solo podrá ser concluida a través de la plataforma PFSUMI y/o de manera directa en la Administración Municipal. La copia e impresión de este documento no constituye un documento ni es responsable de su contenido.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-01
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 01
		Fecha: 2018/11/08
		Página: 2 de 3

por un 50% del valor original, según los rendimientos obtenidos durante la ejecución del contrato. 5. Que por lo anteriormente descrito se evidencia la necesidad de realizar una prórroga por un (1) mes para poder ejecutar todos los recursos y el adicional No.01 por un valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (MCTE) (\$317.500.000). 6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo señala: "... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. 7. Que se hace necesario Adicionar y Prorrogar el Contrato de Obra a razón de que por inicio del año fiscal y mientras se adelanta el nuevo proceso de la vigencia 2019 no para las labores correspondientes 8. Que la justificación presentada por la Secretaría de Infraestructura y el interventor del contrato es acorde con las necesidades del objeto contractual y por consiguiente cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para pagar el valor ya pactado en el contrato inicial y el adicional No.01 para seguir ejecutando las cantidades que hacen falta. e) Atendiendo a las anteriores consideraciones, se procede a realizar la siguiente Adición y Prorroga, conforme a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el contrato No.2451 del 23 de octubre de 2018 en un (01) mes, concluido a partir de la terminación del plazo inicial. CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DE LA ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$317.500.000) MCTE. CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se desembolsará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. del 1578 del 15 de febrero de 2019, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$317.500.000) MCTE, de conformidad al siguiente cuadro de actividades, cantidades y precios:

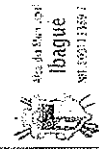
1.0	PRELIMINARES	UND	CANT	VR. UNIT	VALOR
1.1	Carpas y Raños de sobrepase a 15 Km/máx. mil.	M3/Comp	405,07	\$ 32.083,20	\$ 13.016.866,59
5.0	OBRAS DE PAVIMENTACION Y PARCHEO				
6.1	Calle, Suministro, Entendería y Compactación de Base Granular	M2/Comp	0,00	\$ 99.695,00	\$ 0,00
6.2	Calle, Suministro, Entendería y Compactación de Sub-Base Granular	M3/Comp	0,00	\$ 97.490,00	\$ 0,00
6.3	Sub-Base Base Granular Medio Mecánico (Extensidad y Compactación)	M3/Comp	0,00	\$ 25.412,00	\$ 0,00
6.4	Impresión o riego de liga	M2	0,00	\$ 2.799,00	\$ 0,00
6.6	Aplicación de tarquina asfáltica, hotlaying y compactación	M3/Comp	0,00	\$ 19.994,00	\$ 0,00
6.23	Rotura pavimento flexible E=0,10 m	M2	0,00	\$ 14.773,00	\$ 0,00
6.27	Reparación y Compactación de la subbase	M3	0,00	\$ 19.051,00	\$ 0,00
6.28	Construcción Carpeta Asfáltica Incluye Impresión y Compactación de la mezcla asfáltica	M2	0,00	\$ 13.081,00	\$ 0,00
6.35	Resado de pavimento artificial en Espesor de 5 CM	M3/Comp	408,07	\$ 500.590,00	\$ 203.278.530,28
6.33	Resado de pavimento artificial en Espesor de 5 CM	M2	8.121,48	\$ 2.669,00	\$ 21.670.646,22
6.20	ITEM NO PREVISTOS	M3/Comp	23,00	\$ 701.898,00	\$ 16.138.638,00
					\$ 254.000.000,00
					\$ 43.180.000,00
					\$ 7.650.000,00
					\$ 12.750.000,00
					\$ 83.590.000,00
					\$ 317.500.000,00
					\$ 317.500.000,00

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición al contrato se pagará por el Municipio de Itagüé de conformidad con el forma de desembolso inicialmente pactada. CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN: La presente edición y prórroga se perfecciona con la correspondiente firma de las partes y para su

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-01
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 01
		Fecha: 2018/11/08
		Página: 1 de 3

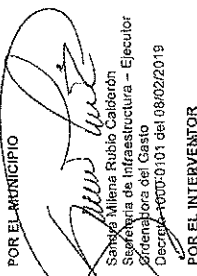
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	NUMERO:	FECHA:
OBRA	2451	23/10/2018
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	ASFA LTEMOS SAS	
CEDELA O NIT	900.278.276-4	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS MILONES DE PESOS	
VALOR ADICIONAL No. 01	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$317.500.000) MCTE	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$634.500.000) MCTE	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION	
PRORROGA NUMERO. 01	UN (01) MES AL TERMINO DEL PLAZO INICIAL	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES	
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (REPARCHEO)	
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2018	
OTRO SI MODIFICATORIO No.01	31 DE OCTUBRE DE 2018	
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 01	2 DE ENERO DE 2019	
FECHA ACTA DE REINICIO 01	7 DE FEBRERO DE 2019	

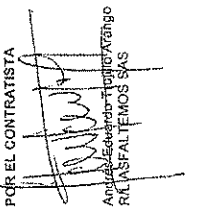
En los sucesos a saber, SANDRA MILLENA RUBIO CALDERON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.548.773 de Itagüé, Secretaría de Infraestructura actuando de conformidad con el Decreto No. 1000.019 del 08 de febrero de 2018 por medio del cual el Alcalde del Municipio de Itagüé en uso de sus facultades institucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 488 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la infraestructura, la ordenación del gasto, y decretó delegar en quien ostenta la calidad de Secretario (a) de Infraestructura, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte; y por la otra parte ASFA LTEMOS SAS, representante legal ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía 79.689.814 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No.2451 del 23 de octubre de 2018, en suscritos el Contrato 2451 de 2018. b) Que el día 29 de noviembre de 2018, se suscribe acta de iniciación. c) Que para garantizar la movilidad para la actividad productiva de la ciudad y garantizar el acceso a los barrios y la movilidad de los habitantes, el fortalecimiento de la conectividad en relación con los proyectos viales regionales, y la implementación de las acciones tendientes a consolidar la movilidad de los barrios viales, la cohesión y resiliencia a través del programa: "INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE", cuya descripción corresponde a generar una infraestructura vial moderna y óptima (incluidos andenes, vardiñeles, ciclorutas, alamedas, corredores ambientales, puentes peatonales y vehiculares), que como consecuencia de las acciones en los tiempos, costos y operaciones de desplazamiento y transporte de las bogotanas, permitiendo mostrar una ciudad más eficiente y acorde con los requerimientos de competitividad a nivel local regional y nacional; de igual forma, la falta de mantenimiento periódico y rutinario y/o la no intervención oportuna en los estados críticos debido a estas consecuencias se presentarán condiciones desastrosas que afectan a la comunidad del sector, generando de velocidad de operación, aumento en los tiempos de viajes y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad bajo las condiciones que se presentan las vías. d) Y teniendo en cuenta que: 1. Que el contrato se encuentra vigente y tiene por objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (REPARCHEO) 2. Que realizada una evaluación a las actividades llevadas a la fecha por las partes, la Secretaría de Infraestructura, el supervisor del contrato de obra, el interventor y el Contratista, se evidencia que es necesario contar con los recursos para realizar las actividades de re-parcheo y de rehabilitación de las vías que se encuentran programadas para el primer semestre del año 2019 por parte de la Dirección Operativa 3. Que el contratista ha cumplido con las labores y actividades de acuerdo a la programación suministrada por el interventor del contrato 4. Que según la proyección de los trabajos de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación se hace necesario adicionar al contrato recursos

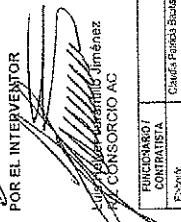
 <p>Municipalidad de Ibagué C.R. 13.337</p>	<p>Código: FOR-23-PRO-GC-01 Versión: 01</p>
	<p>Fecha: 2019/11/08 Página: 3 de 3</p>

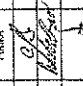

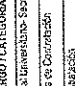
ejecución se requiere A) Registro presupuestal, B) Ampliación del valor y vigencia de la garantía otorgada y la correspondiente aprobación por parte de la Dirección de Contratación del municipio, C) El pago correspondiente a las estampillas que será del cuatro por ciento (4.0%) sobre el valor del adicional del contrato, así, PROCULTURA el valor de la consignación el uno punto cinco por ciento (1.5%), PROANCIANOS el valor de la consignación el dos por ciento (2%) y PRO UT (Universidad del Tolima) el cero punto cinco por ciento (0.5%), CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Les demás cláusulas estipuladas en el contrato de obra No.2457 del 23 de octubre de 2018, no sufren ningún tipo de modificación y continúan vigentes. En señal de conformidad y dándose fe a lo convenido, se firma por las partes, en la ciudad de Ibagué - Tolima a los

10 FEB 2019

POR EL MUNICIPIO

 Sergio Milena Rubio Castellón
 Secretaria de Infraestructura - Ejecutor
 Ordenadora del Gasto
 Decreta: 000-0101 del 08/02/2019

POR EL CONTRATISTA

 Andrés Esteban Torres Arango
 RUTAS FALTEMOS SAS

POR EL INTERVENIOR

 Juan Carlos Hernández Jiménez
 RUTAS FALTEMOS SAS

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO / CATEGORIA	FIRMA	FECHA
CONTRATISTA	Claudia Patricia Suarez Terezo - Fiscal para Universidades, Secretarías de Infraestructura.		
Interventor	Lorena Sierra - Asignada Comisión - OS/0 de Distribución		
Revisor Jurídico	Isabel Vega Escala - Jefe en Oficina de Contratación		



La validación y ejecución de este documento, se hace por la Unidad de Planeación (UNPLA) de la Alcaldía de Ibagué, en señal de conformidad y en uso de las facultades de la Administración Municipal, en cumplimiento de las funciones de la Alcaldía de Ibagué.

00000070

MAQUINARIA

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO

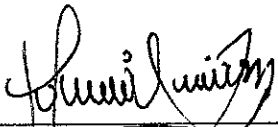
Acredito la disponibilidad inmediata el equipo de mi propiedad que se describe a continuación en caso de ser adjudicatario con el contrato producto de la INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, cuyo objeto es: RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL, desde la firma del contrato y durante el termino de ejecución del mismo, al proponente **ASFALTEMOS SAS**

CORTADORA DE PAVIMENTO CON MOTOR BANERS 13 HP DISCO 16 ESTRUCTURA CON RO

RANA DIESEL DE 55X60 INDUSTRIAL CON MOTOR DIESEL DE 10 HP

Nota: se anexan soportes.

Me comprometo a garantizar la permanencia en obra del equipo relacionado, durante todo el plazo de la obra y mientras sea requerido por la Interventoría


HECTOR JULIO MARTÍNEZ ORTIZ
C.C. NO. 17.225.039 de la Uribe
Propietario

0000072



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadanía

NUMERO **17.225.039**

MARTINEZ ORTIZ

APPELLIDOS
HECTOR JULIO

NOMBRES


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1959**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
 ESTATURA

O+
 G.S RH

M
 SEXO

22-NOV-1977 URIBE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALLARDO VACHA



A-0108500-01090429-M-0017225039-20190801 0067079475A 1 9909250699

ARCE TOVAR ARLEY

NIT 5889176-1

Tipo de contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas

Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No responsable)

Régimen fiscal: Impuesto sobre las ventas - IVA

Actividades económicas: 4752

Municipio: Ibagué (Tolima)

Dirección: AV FERROCARRIL 24 69

Correo: tecniboschtol@hotmail.com

Teléfono: 3165213020



25



CUFE: 7047007c411cd04dfd8b8e975ba45cddb3f656935c3318301a490b464f7bbd91314e7819eccc5d2dcbdb96d4d76fa22

Fecha de emisión 2021-05-06	Fecha y hora de autorización 2021-05-06 10:57:06	Prefijo FV	Tipo de operación Estandar*
Fecha de vencimiento 2021-05-06	Medio de pago Transferencia Débito Bancaria	Forma de Pago Contado	
Orden de referencia .			

Adquiriente **Nombres y apellidos:** MARTINEZ ORTIZ HECTOR JULIO

Número de documento Cédula de ciudadanía - 17225039-5	Tipo de persona Persona Natural y asimiladas	Régimen fiscal No responsable de IVA	Tipo de responsabilidad R-99-PN (No responsable)
Departamento Antioquia	Municipio Carolina	Dirección CR 50 49 33	Teléfono 8634196
Correo profehm2007@hotmail.com			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SV000238	RANA DIESEL DE 55X60 INDUSTRIAL CON MOTOR DIESEL DE 10 HP COLOR NEGRO	1,00	UNIDAD	\$2.100.840,33	0%	19%		\$2.100.840,33

Observaciones

SERIE MOTO NO. F13 BJA0006

Número de autorización: 18764011136472
Rango Autorizado: desde FV 1 hasta FV 10000
Expedida: 2021-03-02 Vigencia: 6 meses Vencimiento: 2021-09-02

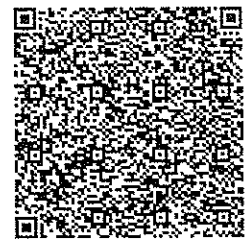
Moneda		COP
Subtotal bruto	=	\$2.100.840,33
Descuentos	-	\$0,00
Recargos	+	\$0,00
Subtotal neto	=	\$2.100.840,33
Impuesto IVA (19%)	+	\$399.159,66
Subtotal más impuestos	=	\$2.499.999,99
Total deducciones	=	\$0,00
Total a pagar	=	\$2.499.999,99

0000074



ARCE TOVAR ARLEY

NIT 5889176-1
 Tipo de contribuyente: Persona Natural y asimiladas
 Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No responsable)
 Régimen fiscal: Impuesto sobre las ventas - IVA
 Actividades económicas: 4752
 Municipio: Ibagué (Tolima)
 Dirección: AV FERROCARRIL 24 69
 Correo: tecniboschtol@hotmail.com
 Teléfono: 3165213020



CUFE: bae95f4b02f3772bd307ac1b11fbedfbc70ea533b16c97828e105a4aa0c84d8417ce996817915bb9c858d4ec409a0f5b

Fecha de emisión 2021-07-27	Fecha y hora de autorización 2021-07-27 13:53:05	Prefijo FV	Tipo de operación Estandar *
Fecha de vencimiento 2021-07-27	Medio de pago Instrumento no definido	Forma de Pago Contado	
Orden de referencia FV 782			

Adquiriente	Nombres y apellidos: MARTINEZ ORTIZ HECTOR JULIO		
Número de documento Cédula de ciudadanía - 17225039-5	Tipo de persona Persona Natural y asimiladas	Régimen fiscal No responsable de IVA	Tipo de responsabilidad R-99-PN (No responsable)
Departamento Antioquia	Municipio Carolina	Dirección CR 50 49 33	Teléfono 8634196
Correo profehm2007@hotmail.com			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

.cem	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SV00216	CORTADORA DE PAVIMENTO CON MOTOR BANERS 13 HP DISCO 16 ESTRUCTURA CON RO	1,00	UNIDAD	\$2.100.840,41	0%	19%		\$2.100.840,41

Observaciones

Número de autorización: 18764011136472
 Rango Autorizado: desde FV 1 hasta FV 10000
 Expedida: 2021-03-02 Vigencia: 6 meses Vencimiento: 2021-09-02

Moneda		COP
Subtotal bruto	=	\$2.100.840,41
Descuentos	-	\$0,00
Recargos	+	\$0,00
Subtotal neto	=	\$2.100.840,41
Impuesto IVA (19%)	+	\$399.159,68
Subtotal más impuestos	=	\$2.500.000,09
Total deducciones	=	\$0,00
Total a pagar	=	\$2.500.000,09

0000075

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO

Acredito la disponibilidad inmediata el equipo de mi propiedad que se describe a continuación en caso de ser adjudicatario con el contrato producto de la INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, cuyo objeto es: RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL, desde la firma del contrato y durante el termino de ejecución del mismo, al proponente **ASFALTEMOS SAS**

CAMIONETA TURBO PLACAS SZP744 CAPACIDAD 4200 Kg.

Nota: se anexan soportes.

Me comprometo a garantizar la permanencia en obra del equipo relacionado, durante todo el plazo de la obra y mientras sea requerido por la Interventoría

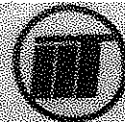
Sandra Sabino
SANDRA SABINO HERNANDEZ
C.C. NO. 65.743.568 de Ibaguè
Propietario

0000076



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010004150

PLACA
SZP744

MARCA
FOTON

LÍNEA
BJ1069VCJEA-A

MODELO
2012

CILINDRADA CC
3.990

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMION

TIPO CARROCERÍA
ESTACAS

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
4200

NÚMERO DE MOTOR
HC531062WA23

REG N VIN
LVBVCJEA0CE001812

NÚMERO DE SERIE

REG N NÚMERO DE CHASIS
LVBVCJEA0CE001812 REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SABINO HERNANDEZ SANDRA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 65743568

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
135

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352011000255144

FECHA DE IMPORT. PUERTAS
1/2011 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

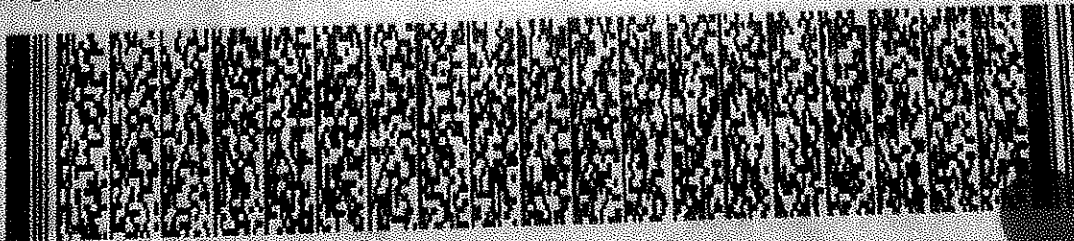
FECHA MATRÍCULA
13/12/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.
30/07/2015

FECHA VENCIMIENTO

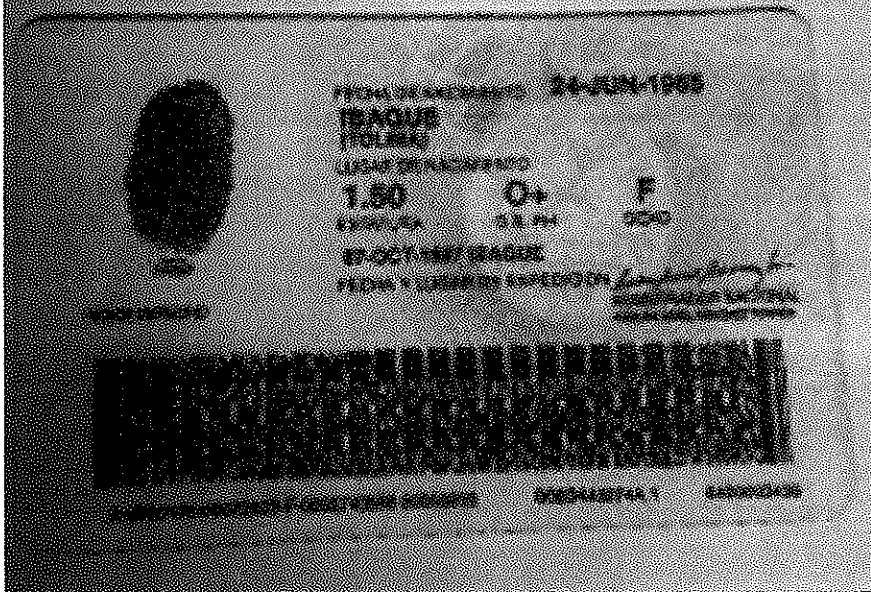
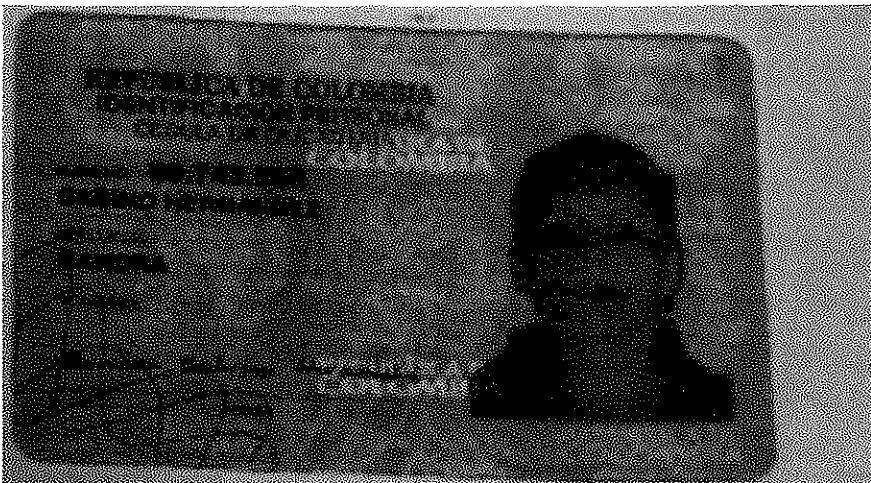
ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02003350713

0000977



0000978

80

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

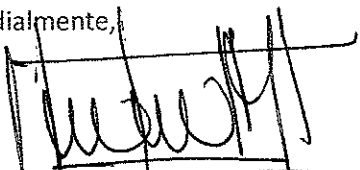
RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO

A continuación, acreditamos la disponibilidad inmediata el equipo de nuestra propiedad que se describe a continuación en caso de ser adjudicatario con el contrato producto de la 146 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, cuyo objeto es: RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO EN ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENCIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL, desde la firma del contrato y durante el termino de ejecución del mismo, a ASFALTEMOS SAS

CANTIDAD	EXIGENCIA
2	VOLQUETAS: PLACAS TGN781 – TGN782
1	MEZCLADORA DE 1.5 BULTO MOTOR DIESEL 10 HP
1	VIBROCOMPACTADOR
1	PLANTA ELÉCTRICA MOTOR DIESEL 110 VOLTIOS Y 220 VOLTIOS
VARIAS	HERRAMIENTA MENOR: PICAS, PALAS, CARRETILLAS, BARRA, FLEXÓMETROS, TALADRO, PULIDORA, SEGUETAS ENTRE OTRAS

Cordialmente,



ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO
CC. No. 79.689.814 DE BOGOTÁ D.C.
ASFALTEMOS SAS
NIT: 900.278.276-4
REPRESENTANTE LEGAL

OF. PRINCIPAL: Av. Ambalá No. 69-80 - C.C. Plazas del Bosque Ofic. 303
recepcion@asfaltemos.co
Teléfonos: +(57) 8 2755410 +(57) 8 2755412
Ibagué - Tolima, Colombia.

www.asfaltemos.co



0000079



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015097481

PLACA TGN781	MARCA INTERNATIONAL	LÍNEA 7600 SBA 6X4	MODELO 2015
CILINDRADA CC 10.831	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PL 16500
NÚMERO DE MOTOR 35327078	REG N	VIN 3HTWYAHT4FN645034	
NÚMERO DE SERIE 3HTWYAHT4FN645034	REG N	NÚMERO DE CHASIS 645034	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ASFALTEMOS S.A.S.			IDENTIFICACIÓN NIT 900278276

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 350
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 192014000093462	ME 1	FECHA IMPORT. 29/08/2014
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		PUEBTAS 2
FECHA MATRICULA 11/09/2014	FECHA EXP. U.C. T.T.O. 27/11/2017	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYMOV CUNDRICAURTE		



LT01007407064

0000080

SOAT



82

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2021-09-02

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2021-09-03

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2022-09-02

No. DE PÓLIZA: 169799500 | PLACA No.: TGN781 | CLASE VEHÍCULO: CARGA O MIXTO | SERVICIO: PUBLICO | CILINDRAJE/VATIOS: 10831 | MODELO: 2015

PASAJEROS: 2 | MARCA: INTERNATIONAL | LÍNEA VEHÍCULO: 7600 SBA 6X4 | CARROCERÍA: PLATON

No. MOTOR: 35327078 | No. CHASIS ó No. SERIE: 645034 | No. VIN: 3HTWYAHT4FN645034 | CAPACIDAD TON.: 16.50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: ASFALTEMOS SAS | TELÉFONO DEL TOMADOR: 2755410 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: NIT | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 9002782764 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1333 | Cód. SUCURSAL EXPEDIDORA: 42 | CLAVE PRODUCTOR: 14001 | No. FORMULARIO: 0 | CIUDAD EXPEDICIÓN: IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
330	\$ 792800	\$ 396400	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
TOTAL A PAGAR					
\$ 1191000					
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

FIRMA AUTORIZADA



HASTA NUESTROS EXPERTOS EN SEGUROS USAN NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN

Bogotá 307 7050
Línea nacional 01 8000 113390

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es Obligatorio.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 683 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia del contrato de seguro, exclusivamente en beneficio del consumidor y en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos sobre el mismo riesgo asegurado.

Protección de datos personales
La expedición de esta póliza conlleva a Liberty Seguros S.A. a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales; la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.libertycolombia.com.co.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

0000081



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015096907

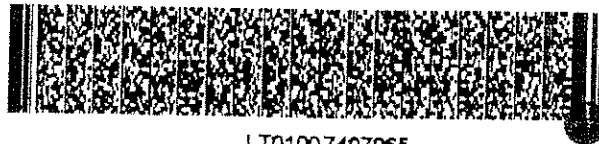
PLACA TGN782	MARCA INTERNATIONAL	LÍNEA 7500 SBA 6X4	MODELO 2015
CILINDRADA CC 10.831	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD KMP/L 16600
NÚMERO DE MOTOR 35327150	REG N	VIN 3HTWYAHT4FN645051	
NÚMERO DE SERIE 3HTWYAHT4FN645051	REG N	NÚMERO DE CHASIS 645051	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ASFALTEMOS S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT 900278276	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	ELIHOAJE	POTENCIA HP
	*****	350
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT
192014000033424	1	29/08/2014
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS
		2



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO
09/09/2014	27/11/2017	*****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDIRICAURTE



LT01007407065

0000082

SOAT



FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2021-09-01	VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA 2021-09-03	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2022-09-02
--	--	--

No. DE PÓLIZA 169776700	PLACA No. TGN782	CLASE VEHICULO CARGA O MIXTO	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 10831	MODELO 2015
----------------------------	---------------------	---------------------------------	---------------------	----------------------------	----------------

PASAJEROS 2	MARCA INTERNATIONAL	CARRROCERIA PLATON
LÍNEA VEHICULO 7600 SBA 6X4		

No. MOTOR 35327150	No. CHASIS ó No. SERIE 645051	No. VIN 3HTWYAHT4FN645051	CAPACIDAD TON. 16.50
-----------------------	----------------------------------	------------------------------	-------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ASFALTEMOS SAS	TELÉFONO DEL TOMADOR 2755410	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9002782764	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR IBAGUE
---	---------------------------------	--------------------------------------	--	-------------------------------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1333	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 42	CLAVE PRODUCTOR 14001	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN IBAGUE
---------------------------------	--------------------------------	--------------------------	---------------------	-----------------------------

TARIFA 330	PRIMA SOAT \$ 792800	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 396400	TASA RUNT \$ 1800	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 1191000						

FIRMA AUTORIZADA



HASTA NUESTROS EXPERTOS
EN SEGUROS USAN NUESTRAS
LÍNEAS DE ATENCIÓN

Bogotá 307 7050
 Línea nacional 01 8000 113390

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es Obligatorio.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1983). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia del contrato de seguro, exclusivamente en beneficio del consumidor y en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos sobre el mismo riesgo asegurado.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a Liberty Seguros S.A. a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales; la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.libertycolombia.com.co.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

0000083



AVIM
INTERNATIONAL LTDA.
NIT. 900.294.158-0

EN REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA 3161 - TARIFA I.C.A. 11,04 x 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO RETENEMOS I.V.A. I.C.A.

Cra. 25 N° 15-07 • PBX : 247 95 13 - 2 77 69 89
2 01 58 86 CEL: 313 466 53 83
ventas@aviminternational.com
www.avimingenieria.com
Bogotá, D.C. - Colombia

FACTURA DE
VENTA N°

179
9206

RESOLUCION DIAN N° 32000072516
NOVIEMBRE 04 DE 2010 DEL 5001 AL 1500

SEÑORES: MATEMOS S.A.S	NIT: 200282764	REMISION:	VENDEDOR: DIEGO FERR	ORDEN DE COMPRA:
DIRECCION: VENIDA AMABALA N. 69-80	TEL: 2755312	CIUDAD: Bogotá	FECHA EMISIÓN: 04 11 2010	FECHA VENCIMIENTO: 31 12 2010

Credito - Diego C

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
01	MEXCLADORA DE 18 BULTOS SIN MOTOR REF MEX 200L	1,00	3.200.000	3.200.000
02	MOTOR DIESEL 18 HP HI FORCE BARNES 3600 RPM REF 1228	1,00	0	0
03	TRANSPORTE - FLETES	1,00	901.724	901.724

cc - Mardalbio
CONTABILIZADO

U.B. Asignado
M. B. Barrios
ASIGNADO ALICIA BARRIOS

OBSERVACIONES:	SUBTOTAL	4.101.724
SON: CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS Y DOS CENTAVOS	IVA %	20,00%
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO	VALOR TOTAL	4.921.669
FIRMA Y SELLO CLIENTE	Nombre:	
	C.C.	da
	Fecha Recibido:	

Este documento se asimila a la Letra de Cambio según el artículo 774 del Código de Comercio.
Intereses de Mora al vigente mensual, por la mercancía arriba estipulada.
AVIM International Ltda. se reserva el derecho de dominio hasta su cancelación Total.
Favor girar cheque cruzado a favor de AVIM International Ltda.
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, VERIFIQUE EL RECIBO Y ESTADO DE LA MERCANCIA. - GARANTIA UNICA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, EN PARTE ELECTRICA Y HERRAMIENTA DE CORTE NO HAY GARANTIA.

con
pagamento
retro
TR
6.000
25562

000462
000186

0000084



RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.
BOGOTA EQUIPO
Av Calle 80 116B - 61
(57.-1) 5938830



03 - FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	
Número:	03 92498
Fecha:	13-Jul.-2020
Hora:	01:38 PM
Vencimiento:	28-Jul.-2020

CUFE: 257871157a0d80c9c78025750de8e527971f3c69eb215e15400877e799d792ace43949c18edc387aead069db451e43f5

Resolución No. 18763002248952 Fecha : DIC-02-2019 Factura : 03-90001 al 03-93000 Vigencia 24 meses.

Señores:
BANCOLOMBIA S A
Atención: GUSTAVO ALFONSO MONSALVO
CR 48 26 85 TO NORTE P 1

Medellín Subzona: Medellín
Tel. 4042409 4042406
Nit. 890903938 - 8 Asesor: NELSON ENRIQUE VARGAS QUIROGA

Origen	RMBOG - REMISION MERCANCIA 12546 Id/a: 570135
Referencia Pedido:	CT/ID 553130
Equipo:	2000 EPRO GENERACION DE ENERGIA T344X PLANTA ELECTRICA CON MOTOR DIESEL, EPRO, MODELO T344X Serial: TPS01FJ190202 Hrm: 50

Código	Descripción	Cantidad	Valor Und	% Dcto	%Iva	Valor Total
T344X-2000 Serial: TPS01FJ190202	PLANTA ELECTRICA CON MOTOR DIESEL, EPRO, MODELO T344X	1.00	105,000,000.00		19.00	105,000,000.00
			105,000,000.00	0.00		\$ 105,000,000.00
Rte Fte:	2625000.00	Ret2:	Ret3:	Ret5:	Ret6:	\$ 19,950,000.00

Notas: Remisión ID: 570135REQ.1624732
CONTRATO LEASING No. 247439
CLIENTE: ASFALTEMOS SAS NIT. 900278276

Total a Pagar	\$ 122,325,000.00
----------------------	--------------------------

Son: CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

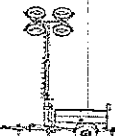
NO HACER RETENCION DE I.V.A. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No. 012635 14 DIC 2018

- Actividad Económica ICA Distrito Capital 4659
- Actividad Económica ICA Distrito Capital 3312

IMPORTANTE:

- Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un título valor Según lo establecido en la ley 1231 de 2008, artículos 774, 624, 772 y 77 del código de comercio.
- Después de su vencimiento esta factura causara interés de mora a la tasa Máxima legal vigente, sin perjuicio de los demás efectos legales por incumplimiento En el pago. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador
- Esta Factura es impresa por computador mediante software de DMS S.A.

Id Doc: 570141 Medio de Pago: Instrumento no definido Forma de Pago: CREDITO 15 DIAS CLIENTES Fecha Recibe Acepto Firma y Sello



BOGOTÁ D.C.
Av. Calle 80 No. 116 B-61
PBX. (1) 593 8830

MEDELLÍN
Car. 43 F No. 18-142
PBX. (4) 369 5650

BARRANQUILLA
Av. Ciryalar N°35-78 Bed. 4
PBX. (5) 331 4006

CALI
CL 10 No. 31-72 Ant. Via Yumbo
PBX. (2) 485 1449

BUCARAMANGA
CL 58 No. 16-160 Km 7 Via 8/manga - Girón
PBX. (7) 697 5074

CARTAGENA
Car. 56 No. 10-103 Km 1 Via Mamonal
PBX. (5) 692 0126



Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

0000085



4695 Chabot Drive
 Suite 102
 Pleasanton, CA USA, 94588
 Phone: (888) 433-5426
 Fax: (888) 433-3467
 www.ironplanet.com

Invoice

Settlement Date	Invoice #
5/24/11	24489-323795

Sold To

Mr. Tony Barahona
 Export Freight & Brokers
 2335 NW 107th Avenue, Suite 2M33
 Miami, FL 33172
 USA

Delivery Address

Mr. Tony Barahona
 ASFALTEMOS S.A.S.
 Centro Comercial Plaza del Bosque of. 212
 NIT: 900278276-4
 Colombia, -
 COL

Item #	Description	Amount
323795	2000 Ingersoll-Rand SD-100D B Vibratory Single Drum Compactor S/N: 165620 Location: Indianapolis, IN 46221, USA Terms: EXW Loading dock: No Pickup hours: 8:00 am - 3:00 pm Mon-Fri (Absolute must call 24hrs in advance)	\$29,000.00
	Transaction Fee	\$870.00
	Total Due by 5/24/11:	\$29,870.00

User ID	Auction Date
748274	5/19/11

Note: All dates are in Pacific Standard Time. All prices are in USD

Payment Instructions
 Wire Transfer within 3 business days to:

Beneficiary: IronPlanet
 Bank: CitiBank (Palo Alto, California)
 SWFT Address: CITIUS33
 ABA: 321171184
 Account: 202067237
 Reference: 24489-323795

Please reference the IronPlanet Item Number, 323795



Proveemos Confianza desde 1954
 FERRETERIA GODOY S.A NIT 890.700.040-8

PRINCIPAL: CALLE 15A No 1-45/55 PBX 261 0555 FAX 2611630
 SUCURSAL: CRA 5 No. 2527/ TELS :84 8525 - 2846192 TELEFAX 264 1183
 PORTOBELLO, Avenida Pedro Talar Calle 83 No. 1-37 Local 6 Tel. 2610555
 SERVICIO AL CLIENTE: DEL 316 523 3051
 IBAGUE - COLOMBIA
 E-mail: serviciosalcliente@ferreteriagodoy.com
 www.ferreteriagodoy.com

AUTORIZACION NUMERACION DE
 FACTURACION POR COMPUTADOR No.
 18762014112813
 DEL 22/04/2019 AL 27/04/2020
 PREFUNO B DESDE EL No. 59021AL No. 100000
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
 EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
 (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

RAZON SOCIAL: ASFALTEMOS S.A.S
 NIT: 900278276-4 TELEFONO 2755410 EXT. 110
 DIRECCION DE ENVIO: PLAZAS DEL BOSQUE OF 30 CIUDAD IBAGUE

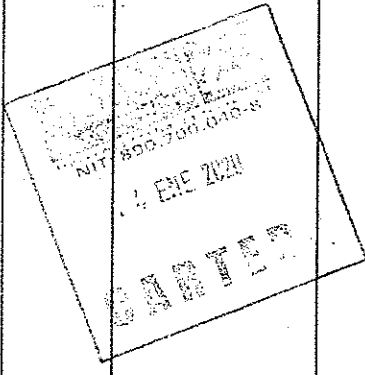
FACTURA DE VENTA No: B 75850
 FECHA DE FACTURA 14/01/2020 FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2020
 CONDICION DE PAGO: Credito 30 dias

PEDIDO No.	DESPACHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		ADRIANA MARCELA RICO OTALVARO	JULIAN SOLANO - CONSTRUCCION

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business One -Consensus S.A.S. NIT 800.089.002-1

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1021	BARRAS HERRAGRO 16 LIBRAS / 3205-16-07320516	UND	07320516	1,00	49.218,10	49.218,10
16647	CINTA TEFLON ABRO - CELLUX 16MMX15ML DE 3/4-0	UND		1,00	2.268,91	2.268,91
13209	FLEXOMETRO KOMELON-ECO 8 MTS 25MM / KMG-38N-5	UND		1,00	21.639,50	21.639,50
6963	CEMENTO GRIS CEMEX BULTO / 50 KLS	UND		10,00	23.949,58	239.495,79
163	ALAMBRE NEGRO KL NO.18-210384	KGS	210384	2,00	3.403,36	6.806,72



Comentarios:ORDEN # 016370 RECLAMAN Basado en Pedidos de cliente 1000058052. Basado en Entregas 66608.

Total en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE

IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02620 DE DICIEMBRE 23/08. AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 862 DE 2013).	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL 319.429
	NOMBRE _____ C.C. _____	I.V.A 53.801
	FIRMA Y SELLO _____ FECHA DE RECIBIDO _____	RETEICA 0 RETEIVA 0
		TOTAL A PAGAR 373.230

Al cancelar cheque coloque sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A, al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin este no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125759. Cualquier asesoría efectuada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Será responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligación alguna (contractual o extracontractual).
 Esta factura causara intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entienda autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancía y firma de documento como dependiente suyo -Art 640 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y centrales de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUES DE ENTREGADO EL MATERIA O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACION O SEÑALAMIENTO EN LA REVISION DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL CLIENTE

Informe de Cartera por Edades.rpt

0000083



Proveemos Confianza desde 1954
 FERRETERIA GODOY S.A NIT 590.700.040-8

PRINCIPAL: CALLE 10A No 1-45/55 PBX 261 0555 FAX 2611630
 SUCURSAL: CRA 5 No. 25 37 TELS. 264 6525 - 2649152 TELEFAX 264 1183
 PORTOBELLO: Avonada Padre Tahir Calle 83 No. 1-37 Local 6 Tel. 2610555
 SERVICIO AL CLIENTE CEL 316 523 3651
 IBAGUE - COLOMBIA
 E-mail: servicioalcliente@ferreteriagodoy.com
 www.ferreteriagodoy.com

AUTORIZACION NUMERACION DE
 FACTURACION POR COMPUTADOR No.
 18762014112813
 DEL 22/04/2019 AL 2/04/2020
 PREFIJO B DESDE EL No.59021AL No.100000
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
 EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
 (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

RAZON SOCIAL: ASFALTEMOS S.A.S
 NIT: 900278276-4 TELEFONO 2755410 EXT. 110
 DIRECCION DE ENVIO: PLAZAS DEL BOSQUE OF 30 CIUDAD IBAGUE

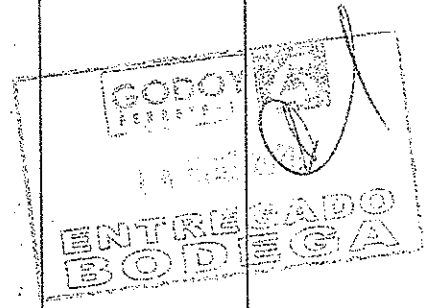
FACTURA DE VENTA No: B 75850
 FECHA DE FACTURA 14/01/2020 FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2020
 CONDICION DE PAGO: Credito 30 días

PEDIDO No.	DESPACHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		ADRIANA MARCELA RICO OTALVARO	JULIAN SOLANO - CONSTRUCCION

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business One -Consensus S.A.S. NT 800.089.602-1

CODIGO	DESCRIPCION	UM	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1021	BARRAS HERRAGRO 16 LIBRAS / 3205-16-07320516	UND	07320516	1,00	49.218,10	49.218,10
16647	CINTA TEFLON ABRO - CELLUX 18MMX15ML DE 3/4-0	UND		1,00	2.268,91	2.268,91
10209	FLEXOMETRO KOMELON-ECO 8 MTS 25MM / KMC-38N-5	UND		1,00	21.639,50	21.639,50
0963	CEMENTO GRIS CEMEX BULTO / 50 KLS	UND		10,00	23.949,58	239.495,79
163	ALAMBRE NEGRO KL NO.18-210384	KGS	210384	2,00	3.403,36	6.806,72



Comentarios:ORDEN # 016370 RECLAMAN Basado en Pedidos de cliente 1000058052. Basado en Entregas 66608.

Total en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MOTE

IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02020 DE DICIEMBRE 23/08. AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 862 DE 2013).	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL	319.429
	NOMBRE <u>José Roberto</u>	I.V.A	53.801
	C.C. <u>559154</u>	RETEICA	0
	FIRMA Y SELLO	RETEIVA	0
	FECHA DE RECIBIDO <u>14-01-2020</u>	TOTAL A PAGAR	373.230

Al cancelar cheque coloca sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A, al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin este no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125759. Cualquier asesoría afectuada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Sera responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligacion alguna (contractual o extracontractual).
 Esta factura causara intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entienda autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancia y firma de documento como dependiente suyo -Art 640 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y centrales de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUES DE ENTREGADO EL MATERIA O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACION O SEÑALAMIENTO EN LA REVISIÓN DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL

Informe de Cartera por Edades.rpt

0000089

ASFALTEMOS S.A.S

NIT No.900.278.276-4 TEL No. 2755412
 AV.AMBALA # 69-80 L-305 CC PLAZAS DEL BOSQUE
 IBAGUE - COLOMBIA

FERRETERIA GODOY S.A.
 Nit. 390700040
 CL 18 1 45
 2610555

ORDEN
 No.000016370

PAGINA No.001
 Fecha.: 14.ene/2020

ASFALTEMOS S.A.S Tiene el agrado de adjudicarle la
 ORDEN por los servicios indicados en este documento.

La facturación debe ser emitida a nombre de ASFALTEMOS
 S.A.S con el Nit.900.278.276-4

Para el pago de la
 factura es indispensable
 adjuntar a la factura la
 presente ORDEN

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vr.UNIDAD	VALOR TOTAL
0010001	CEMENTO GRIS X 50 KG	Bulto	10,00	23.949,58	239.495,80
0010001	ALAMBRE NEGRO AMARRE CAL 18.	Kg	2,00	3.403,36	6.806,72
1101001	CINTA TEFLON 19 MM X 20 M X0.2 014076	Unidad	1,00	2.268,91	2.268,91
1001001	BARRA 16 LBS	Unidad	1,00	49.218,10	49.218,10
1101001	PREXOMETRO 8 MTS	Unidad	1,00	21.639,50	21.639,50
0010001	CINTA SEÑALIZACION ROLLO X 500 MTS	Rolle	2,00	17.647,06	35.294,12

CONDICIONES :

a) Precios Fijos en Pesos	VALOR SUBTOTAL	354.724,00
b) Fecha maxima de entrega :13.feb/2020	Vr. DESCUENTO	0,00
c) Direccion de Envio :AV.AMBALA # 69-80 L-305 CC PLAZAS DEL BOSQUE	Vr. IVA	60.507,00
d) Terminos de pago :30 Dias fecha de recibo de Factura	TOTAL ORDEN	415.231,00
e) Observaciones :CC. 20201076 2630 VIAS URBANAS ALCALDIA IBAGUE		

00000000



Proveemos Confianza desde 1954
 FERRETERIA GODOY S.A NIT 890.700.040-8

PRINCIPAL CALLE 18A No 1-45/55 PBX 261 0555 FAX 2611630
 SUCURSAL: CRA 5 No. 28-37 TEL: 64 6525 - 2646152 TELEFAX 264 1183
 PORTOBELLO: Avenida Pedro Tafur Calle 83 No. 1-37 Local 5 Tel 2610555
 SERVICIO AL CLIENTE CEL 316 623 3051
 IBAGUE - COLOMBIA
 E-mail: serviciocliente@ferreteriagodoy.com
www.ferreteriagodoy.com

AUTORIZACION NUMERACION DE
 FACTURACION POR COMPUTADOR No.
 18762014112813
 DEL 22/04/2019 AL 2/04/2020
 PREFIJO B DESDE EL No. 69021 AL No. 100000
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
 EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
 (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

RAZON SOCIAL: ASFALTEMOS S.A.S		
NIT: 900278276-4	TELEFONO	2755410 EXT. 110
DIRECCION DE ENVIO: PLAZAS DEL BOSQUE OF 30 CIUDAD		IBAGUE

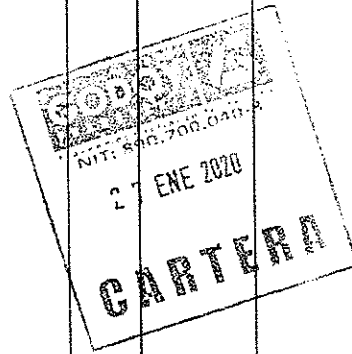
FACTURA DE VENTA No: B 76598	
FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
27/01/2020	27/02/2020
CONDICION DE PAGO: Credito 30 dias	

PEDIDO No.	DESPACHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		ADRIANA MARCELA RICO OTALVARO	JULIAN SOLANO - CONSTRUCCION

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business One -Consensus S.A.S. NIT 850.089.002-1

CODIGO	DESCRIPCION	UM	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
11639	CARRETILLA CONSTRUCTORA IMSA C/ RUEDA ANTIPINCHAZO /7058270-7058270	UND		1,00	135.336,13	135.336,13



Comentarios:ORDEN # 16446 RECLAMAN Basado en Pedidos de cliente 1000058486. Basado en Entregas 67295.

Total en Letras: CIENTO SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE

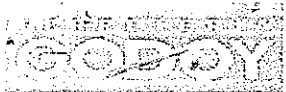
IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02020 DE DICIEMBRE 23/08 AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 862 DE 2013)	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL	135.336
	NOMBRE _____	I.V.A	25.714
	C.C. _____	RETEICA	0
	_____	RETEIVA	0
	FIRMA Y SELLO FECHA DE RECIBIDO _____	TOTAL A PAGAR	161.050

Al cancelar cheque coloque sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A. al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin este no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125759. Cualquier asesoría efectuada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Será responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligación alguna (contractual o extrcontractual).
 Esta factura causara intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancía y firma de documento como dependiente suyo -Art 640 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y centrales de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUÉS DE ENTREGADO EL MATERIAL O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACION O SEÑALAMIENTO EN LA REVISIÓN DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL CLIENTE

Informe de Cartera por Edades.rpt

0000091



Proveemos Confianza desde 1954
FERRETERIA GODOY S.A NIT 890.700.040-8

PRINCIPAL: CALLE 15A No 1-4356 PBX 261 6555 FAX: 2511630
SUCURSAL: CRA 5 No. 28-37 TEL: 254 6525 - 2248152 TELEFAX 254 1133
PORTOSELLO: Avenida Padre Tauro Calle 83 No. 1-37 Local 6 Tel: 2510555
SERVICIO AL CLIENTE CEL 316 523 3051
IBAGUE - COLOMBIA
E-mail: servicioalcliente@ferreteriagodoy.com
www.ferreteriagodoy.com

AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION POR COMPUTADOR No
18752014112813
DEL 22/04/2019 AL 27/04/2020
PREFIJO B DESDE EL No.59021 AL No.100000
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
(ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

RAZON SOCIAL: ASFALTEMOS S.A.S
NIT: 900278276-4 TELEFONO 2755410 EXT. 110
DIRECCION DE ENVIO: PLAZAS DEL BOSQUE OF 30 CIUDAD IBAGUE

FACTURA DE VENTA No: B 76598
FECHA DE FACTURA 27/01/2020 FECHA DE VENCIMIENTO 27/02/2020
CONDICION DE PAGO: Credito 30 dias

PEDIDO No.	DESPACHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		ADRIANA MARCELA RICO OTALVARO	JULIAN SOLANO - CONSTRUCCION

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business One - Consorcio S.A.S. NIT 800.029.002-1

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
11839	CARRETILLA CONSTRUCTORA IMSA C/ RUEDA ANTIPINCHAZO /7058270-7058270	UND		1,00	135.336,13	135.336,13



Comentarios: ORDEN # 16446 RECLAMAN Basado en Pedidos de cliente 1000058486. Basado en Entregas 67295.

Total en Letras: CIENTO SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE

IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02020 DE DICIEMBRE 2308 AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 662 DE 2013).	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL	135.336
	NOMBRE <u>Jose Pineda</u>	I.V.A	25.714
	C.C. <u>COLOMBIA</u>	RETEICA	0
	<u>[Firma]</u> FIRMA Y SELLO	RETEIVA	0
	FECHA DE RECIBIDO	TOTAL A PAGAR	161.050

Al cancelar cheque coloque sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A, al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin este no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125759. Cualquier asesoría efectuada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Será responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligación alguna (contractual o extracontractual).
Esta factura causara intereses moratorios manuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancía y firma de documento como dependiente suyo -Art 640 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y centrales de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUES DE ENTREGADO EL MATERIAL O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACION O SEÑALAMIENTO EN LA REVISIÓN DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL

Informe de Cartera por Edades.rpt

0000092



Proveemos Confianza desde 1954
 FERRETERIA GODOY S.A NIT 890.700.040-8

PRINCIPAL: CALLE 16A No 1-45/55 PBX 261 0555 FAX 2611630
 SUCURSAL: CRA 5 N. 1-37 TEL: 264 8525 - 2648152 TELEFAX 264 1183
 PORTOBELLO: Avenida Pedro Teller Calle 93 No. 1-37 Local 6 Tel. 2610555
 SERVICIO AL CLIENTE: CEL 319 523 3051
 IBAGUE - COLOMBIA
 E-mail: servicioalcliente@ferreteriagodoy.com
 www.ferreteriagodoy.com

AUTORIZACION NUMERACION DE
 FACTURACION POR COMPUTADOR No.
 18762014112813
 DEL 22/04/2019 AL 2/04/2020
 PREFEJO B DESDE EL No. 59021 AL No. 100000
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
 EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
 (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

RAZON SOCIAL: ASFALTEMOS S.A.S

NIT: 900278276-4 TELEFONO 2755410 EXT. 110

DIRECCION DE ENVIO: PLAZAS DEL BOSQUE OF 30 CIUDAD IBAGUE

FACTURA DE VENTA No: B 75850

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
14/01/2020	14/02/2020

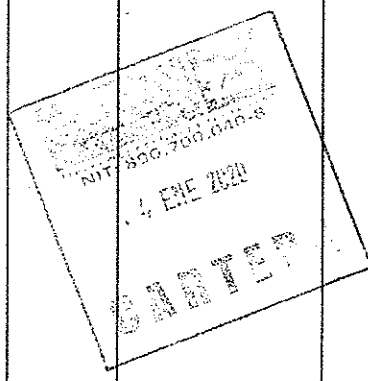
CONDICION DE PAGO: Credito 30 dias

PEDIDO No.	DESPACHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		ADRIANA MARCELA RICO OTALVARO	JULIAN SOLANO - CONSTRUCCION

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business One -Consensus S.A.S. NIT 800.089.002-1

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1021	BARRAS HERRAGRO 16 LIBRAS / 3205-16-07320516	UND	07320516	1,00	49.218,10	49.218,10
16647	CINTA TEFLON ABRO - CELLUX 18MMX15ML DE 3/4-0	UND		1,00	2.268,91	2.268,91
13209	FLEXOMETRO KOMELON-ECO 8 MTS 25MM / KMC-38N-5	UND		1,00	21.639,50	21.639,50
6963	CEMENTO GRIS CEMEX BULTO / 50 KLS	UND		10,00	23.949,58	239.495,79
163	ALAMBRE NEGRO KL NO.18-210384	KGS	210384	2,00	3.403,36	6.806,72



Comentarios:ORDEN # 016370 RECLAMAN Basado en Pedidos de cliente 1000058052. Basado en Entregas 66608.

Total en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE

IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02020 DE DICIEMBRE 23/08. AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 862 DE 2013).	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL	319.429
	NOMBRE _____	I.V.A	53.801
	C.C. _____	RETEICA	0
	FIRMA Y SELLO _____	RETEIVA	0
	FECHA DE RECIBIDO _____	TOTAL A PAGAR	373.230

Al cancelar cheque coloque sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A, al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin este no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125759. Cualquier asesoría efectuada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Sera responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligación alguna (contractual o extracontractual).

Esta factura causara intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancía y firma de documento como dependiente suyo -Art 540 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y centrales de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUES DE ENTREGADO EL MATERIA O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACION O SEÑALAMIENTO EN LA REVISIÓN DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL CLIENTE

Informe de Cartera por Edades.rpt

20200113



Proveemos Confianza desde 1954
FERRETERIA GODOY S.A NIT 890.700.040-8

PRINCIPAL: CALLE 13A No. 1-4855 PBX 261 0555 FAX 2611630
SUCURSAL: CRA 5 No. 25 37 TELS. 284 5525 - 2348152 TELEFAX 234 1163
PORTOBELLO: Avenida Pedro Tafur Calle 83 No. 1-37 Local 6 Tel. 2610555
SERVICIO AL CLIENTE CEL 316 523 3051
IBAGUE - COLOMBIA
E-mail: serviciocliente@ferreteriagodoy.com
www.ferreteriagodoy.com

AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION POR COMPUTADOR No.
16762014112813
DEL 22/04/2019 AL 23/04/2020
PREFijo B DESDE EL No.59021 AL No.100000
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
(ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

RAZON SOCIAL: ASFALTEMOS S.A.S

NIT: 900278276-4 TELEFONO 2755410 EXT. 110
DIRECCION DE ENVIO: PLAZAS DEL BOSQUE OF 30 CIUDAD IBAGUE

FACTURA DE VENTA No: B 75850

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
14/01/2020	14/02/2020

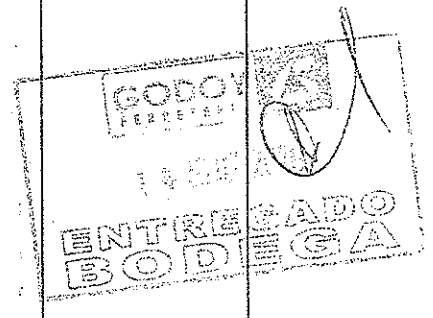
CONDICION DE PAGO: Credito 30 días

PEDIDO No.	DESPACHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		ADRIANA MARCELA RICO OTALVARO	JULIAN SOLANO - CONSTRUCCION

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business One - Consensus S.A.S. NIT 800.009.002-1

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1021	BARRAS HERRAGRO 16 LIBRAS / 3205-16-07320516	UND	07320516	1,00	49.218,10	49.218,10
16547	CINTA TEFLON ABRO - CELLUX 18MMX15ML DE 3/4-0	UND		1,00	2.268,91	2.268,91
13209	FLEXOMETRO KOMELON-ECO 8 MTS 25MM / KMC-38N-S	UND		1,00	21.639,50	21.639,50
5462	CEMENTO GRIS CEMEX BULTO / 50 KLS	UND		10,00	23.949,58	239.495,79
163	ALAMBRE NEGRO KL NO.18-210384	KGS	210384	2,00	3.403,35	6.806,72



Comentarios:ORDEN # 016370 RECLAMAN Basado en Pedidos de cliente 1000058052. Basado en Entregas 66608.

Total en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MOTE

IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02020 DE DICIEMBRE 23/08. AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 862 DE 2013).	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL	319.429
	NOMBRE <u>José María</u>	I.V.A	53.801
	C.C. <u>509154</u>	RETEICA	0
	FIRMA Y SELLO	RETEIVA	0
	FECHA DE RECIBIDO <u>14/01/2020</u>	TOTAL A PAGAR	373.230

Al cancelar chequea coloque sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A. al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin esto no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125759. Cualquier asesoría efectuada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Será responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligación alguna (contractual o extracontractual).

Esta factura causara intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitido por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancía y firma de documento como dependiente suyo -Art 640 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y central de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUES DE ENTREGADO EL MATERIA O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACION O SEÑALAMIENTO EN LA REVISIÓN DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL

Informe de Cartera por Edades.rpt

0000094

ASFALTEMOS S.A.S

NIT No.900.278.276-4 TEL No. 2755412
 AV.AMBALA # 69-80 L-305 CC PLAZAS DEL BOSQUE
 IBAGUE - COLOMBIA

FERRETERIA GODOY S.A.
 Nit. 390700040
 CL 18 1 45
 2610555

ORDEN
 No.000016370

PAGINA No.001
 Fecha.:14.ene/2020

Para el pago de la
 factura es indispensable
 adjuntar a la factura la
 presente ORDEN

ASFALTEMOS S.A.S Tiene el agrado de adjudicarle la
 ORDEN por los servicios indicados en este documento.

La facturación debe ser emitida a nombre de ASFALTEMOS
 S.A.S con el Nit.900.278.276-4

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vr.UNIDAD	VALOR TOTAL
0001001	CEMENTO GRIS X 50 KG	Bulto	10,00	23.949,58	239.495,50
0001002	ALAMBRE NEGRO AKARRE CAL 18.	Kg	2,00	3.403,36	6.806,72
0001003	CINTA TEFLON 19 MM X 20 M X0.2 014076	Unidad	1,00	2.266,91	2.266,91
0001004	BARRA 16 LBS	Unidad	1,00	49.216,10	49.216,10
0001005	PLEXOMETRO 8 MTS	Unidad	1,00	21.639,50	21.639,50
0001006	CINTA SEÑALIZACION ROLLO X 500 MDS	Rollo	2,00	17.647,06	35.294,12

CONDICIONES :	VALOR SUBTOTAL	354.724,00
a) Precios Fijos en Pesos	Vr. DESCUENTO	0,00
b) Fecha maxima de entrega :13.feb/2020	Vr. IVA	60.507,00
c) Direccion de Envio :AV.AMBALA # 69-80 L-305 CC PLAZAS DEL BOSQUE	TOTAL ORDEN	415.231,00
d) Terminos de pago :30 Dias fecha de recibo de Factura		
e) Observaciones :CC. 20201076 2630 VIAS URBANAS ALCALDIA IBAGUE		

0000095